

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 10-2023

Sesión Ordinaria N.º 10-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con dos minutos del día martes 07 de marzo del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Christopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	AUSENTE
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:



CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Ordinaria N.º 09-2023 del martes 28 de febrero del 2023.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

RECESO 18:11 P. M.

AMPLIACIÓN 18:14 P. M.

REINICIA 18:16 P. M.

CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas y junta administrativa:

INCISO 1.1) Trámite BG-238-2023. JARDÍN DE NIÑOS ENRIQUE PINTO FERNÁNDEZ Sra. Ana Cristina Ramírez Arrieta, ced. 206740477, Sra. Karen Elizabeth González Bustos, ced. 801260258, Sra. Sari Tahiriny Rodríguez Rodríguez, ced. 401890238, Sra. Alison Mayela Granados Campos, ced. 402210729 y la Sra. Magally Alejandra Argeñal Vega, ced. 117030808.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.2) Trámite BG-251-2023. ESCUELA SILVIA MONTERO ZAMORA RENUNCIA Sr. Wagner Felipe Sánchez Sánchez, ced. 205850295. **NOMBRAMIENTO** Sra. Jessica Dayana García Navarro, ced. 207350799.

RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.3) Trámite BG-262-2023. LICEO DE TAMBOR RENUNCIA Sra. Cynthia Liseth Esquivel Bermúdez, ced. 112640469. **NOMBRAMIENTO** Sr. Walter Eliécer Campos Vargas, ced. 204480625 (conforme a la cédula de identidad).

RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de la junta administrativa y juntas educativas:

INCISO 1.1) LICEO DE TAMBOR Sr. Walter Eliécer Campos Vargas, ced. 204480625

INCISO 1.2) ESCUELA SILVIA MONTERO ZAMORA Sra. Jessica Dayana García Navarro, ced. 207350799.

INCISO 1.3) JARDÍN DE NIÑOS ENRIQUE PINTO FERNÁNDEZ Sra. Ana Cristina Ramírez Arrieta, ced. 206740477, Sra. Karen Elizabeth González Bustos, ced. 801260258, Sra. Sari Tahiriny Rodríguez Rodríguez, ced. 401890238, Sra. Alison Mayela Granados Campos, ced. 402210729 y la Sra. Magally Alejandra Argeñal Vega, ced. 117030808.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Oficio MA-SCM-476-2023 del Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, coordinadora, que dice: "Les solicito considerar la aplicación de la reforma al artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública que entro a regir el 11 de noviembre del 2022, específicamente el inciso 2, el cual indica: "2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos".

En dicho inciso se establece la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas y a partir del 11 de noviembre del 2022, la secretaria del Concejo Municipal y las secretarias de comisiones están realizando la transcripción literal de todas las intervenciones en las actas del Concejo Municipal y las actas de las comisiones municipales (permanentes y especiales) del Concejo Municipal.

Considerandos:

1.-La aplicación del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública se aplica a raíz de la Circular N.º 40-2022 de la Alcaldía Municipal de fecha 28 de setiembre del 2022, se remite el criterio legal emitido por el Proceso de Servicios Jurídicos en el oficio N.º MA-PSJ-1699-2022 de fecha 27 de setiembre del 2022.

2.-El Concejo Municipal realiza entre seis o siete sesiones al mes, según la cantidad de martes que tenga el mes, las cuales comúnmente tienen una duración de tres horas.

3.-El gran volumen de trabajo y el tiempo que se debe de invertir en la transcripción literal de las actas, lo cual conlleva a que una sesión del Concejo Municipal, por la buena calidad del audio de una duración de tres horas, en la transcripción literal se dura aproximadamente cuatro días laborales.

3.-En una sesión de comisión especial o permanente, que no cuenta con el mismo formato de grabación de audio y video de las sesiones del Concejo Municipal. Las secretarías de comisiones deben de utilizar tres métodos simultáneos para grabar, se detalla: una grabadora periodística, el video en la plataforma Teams y el celular personal para grabar, dado a que la persona que se encuentra en el uso de la palabra no utiliza el micrófono, el sonido ambiente y que varias personas realizan intervenciones en el mismo momento.

Por lo que en el momento de realizar la transcripción literal deben de escuchar los tres métodos de grabación detallados en el párrafo anterior y por lo tanto pueden durar cinco días laborales en la transcripción de un acta de una sesión de comisión de una duración de dos horas.

4.-Existen actualmente 23 comisiones municipales, aunque se encuentran divididas entre dos funcionarias (secretarías de comisiones), cada una de ellas elabora aproximadamente tres actas semanales, dichas sesiones tienen una duración entre dos o tres horas.

5.-Dado que el artículo 47 del Código Municipal, en su párrafo primero, indica:

"De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado".

6.-El artículo 37 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, reza:

"El titular de la Secretaría Municipal será el funcionario encargado de elaborar y transcribir las Actas del Concejo, en las que hará constar los acuerdos tomados y en forma sucinta las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramientos o elecciones, en donde solamente se hará constar el acuerdo tomado".

Según los párrafos anteriores, puntos N.º 05 y N.º 06 del presente documento no se deben de realizar las transcripciones literales, lo que se deja constando en actas son:

Los acuerdos tomados y sucintamente, las deliberaciones habidas.

Dejando claro que se consigna en actas las intervenciones que se soliciten por las personas que hicieron uso de la palabra.

Las justificaciones de votos.

En caso de las audiencias una sinopsis de la exposición del tema.

7.-Varias municipalidades del país han optado por no aplicar el artículo 56 de la Ley General de Administración Municipal y a su vez aplicar el artículo 47 del Código Municipal.

Les solicito al Honorable Concejo Municipal considerar la aplicación del artículo 47 del Código Municipal en las Actas del Concejo Municipal y en las Actas de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, debido al gran volumen de trabajo y a la cantidad de horas labores que implica la transcripción de una sesión".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Bueno, muy buenas noches. Señor Presidente, es muy, buenas noches a todos en este Concejo en especial, no quiero dejar de dar las buenas noches a las mujeres que representan este Consejo en vísperas del Día Internacional de la Mujer, que debería ser todos los días, no solo una fecha, pero sí es una fecha buena para conmemorar todo lo que ha pasado y la violencia que siguen siendo víctimas días a días las mujeres en este país y en El Mundo señor Presidente, en este tema puntual yo tengo dos observaciones, la primera es que hay prácticas que se pueden llevar en las comisiones como lo ha hecho el licenciado, el ingeniero Guillermo Chanto o la Licenciada Selma Alarcon, por ejemplo, que me ha tocado últimamente, inclusive este servidor que podríamos llegar a pedir recesos y llegar a acuerdos y no dejar 1:30 h de discusión en un solo tema, en un solo tema, que eso implica, hojas de hojas no solo de redacción, sino de desgaste en la forma que se procesan las cosas y es una práctica simple que puede funcionar y creo que en el ánimo de sano, para que las comisiones puedan fluir y que este Concejo pueda tener más rápido los acuerdos, podría ser una práctica temporal, que pueda funcionar y el otro tema, señor Presidente, disculpe que me extienda, pero creo que es importante, todavía tiene tiempo ajá, es el tema de que la Ley General de administración pública es una ley que es especialísima y de acatamiento obligatorio, aunque yo me quiero eximir, es la ley que rige toda la Función Pública, nosotros no podemos salirnos de lo que rige la Función Pública, porque somos

funcionarios públicos en el caso de los regidores y síndicos, servidores públicos, y no podemos dejar eso de claro, ahí se establece el deber de probidad, el deber de denunciar, el deber de cumplir con el acatamiento, entonces creo que va a ser muy difícil poder salirnos de ahí y eso es un tema que tenemos que tener claro, muy buenas noches, muchas gracias

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, bueno, gracias licenciado Castillo buenos días que antes no dije buenas, buenas noches, perdón, señor alcalde, señor Presidente, compañeras y compañeros del Concejo, y aquí nos escuchan si totalmente no es de recibo, no se puede en este país de derecho, escoger cuál ley se nos aplique, cuál no y en especial si hay ley perfectamente clara y completa, y de acatamiento obligatorio, con todos los tipos de resoluciones que existen a nivel nacional, en la Ley General, por eso se llama Ley General de la administración pública, el código municipal es especial en materia municipal, pero en materia de actuación administrativa y de la actuación de todos los empleados de la municipalidad de nosotros y de todas nuestras actuaciones, están contenidas en la Ley General de la administración pública, ni siquiera es de recibo, enviar esto a la administración.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien no sé entonces cuál es el procedimiento, si someto a votación y en la justificación del voto que consten las justificación, ¿Me explico?.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Muchas gracias, señor regidor, por sus palabras, es encantador escucharlas de verdad e igual espero que sigamos en armonía este día y el resto de lo que nos queda en estas curules, en yo quisiera que sobre la propuesta que usted hizo de mandarlo al departamento legal, para tener el criterio legal, con un plazo de 15 días, lo someta a votación y a partir de eso, entonces tomaremos no sé la responsable de decisión, a mí sí me gustaría tener un criterio del departamento legal no porque esté en contra o favor de ningún criterio emanado aquí, sino porque para eso tenemos al proceso de Servicios Jurídicos y con eso tendríamos asentado y por escrito el fundamento por lo que podríamos aprobar hoy, probar esto, ya que ahí mismo menciona que otras municipalidades lo están haciendo y me preocupa tomar una decisión a priori, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

A mí me parece igual la propuesta, como dije en razón de que le dé una respuesta al oficio, ya sabemos, el criterio, probablemente va debe ser el mismo, comparto el tema de la administración pública, pero en razón de darle una respuesta a la Secretaría, enviarlo a hacer al Proceso Jurídico.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Muy buenas noches a todos y a todas muchas gracias, señor Presidente, creo que ya existe o se dio en algún momento un criterio por parte del departamento jurídico, tal vez doña Katia nos podría extender un poquito, ese tema porque me parece que sí, ya existe, entonces sería como volver a solicitar algo que ya que ya tenemos verdad en realidad sí, está bien.

LICDA. KATTIA CUBERO MONTOYA, ASESORA SERVICIOS JURÍDICOS

Buenas tardes tengan los señores regidores y síndicos, los compañeros funcionarios, público presente y en las redes sociales, efectivamente, cuando iba a entrar en vigencia la modificación que sufrió el artículo de la Ley General de la Administración pública, el departamento legal remitió el informe respectivo, donde hizo ver la obligatoriedad este de acatar precisamente este al pie de la letra lo que establece dicho artículo de ley, esa ese criterio fue emitido, remitido acá y a la alcaldía, para efectos de que pudieran preverse las situaciones, con relación a la grabación y demás, pero dejando claro cuáles serán los alcances del artículo de ley, así que en ese sentido, yo creo que nosotros ya cumplimos con el informe respectivo y dimos el criterio oportuno previo

a la entrada en vigencia de la modificación ahora ha sido, señores regidores, pues disponen que volvamos a referirnos al tema, posiblemente sea una ratificación de lo que ya dijimos, pero ya lo dimos

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Y dígame una cosa de doña Katia no hay posibilidad de remitirlo allá y que le junten ese criterio nada más a efectos, es que vamos a ver, compañeros, qué hacemos lo rechazamos no porque es una petitoria recibirlo o queda dar respuesta.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Bueno, buenas noches gracias, doña Katia por la aclaración, hay dos cosas claras, yo creo que nosotros no podemos seguir cargando de trabajo tanto a la administración, tanto a los procesos como al mismo Concejo si ya existe un acuerdo que además fue conocido por este Concejo Municipal y probablemente fue dado por recibido, es de conocimiento de la Secretaria del Concejo Municipal, en obvias razones entonces, más bien devolverle el trámite a la secretaria, que ella lea el documento, el oficio que se le se le envió en ese momento, porque ya lo tienen, no hay que ir a pedírselo a la administración y además la ley de simplificación de trámites lo establece así y que si ella tiene una consulta puntual, sobre el criterio legal emanado anteriormente, la realice por formalmente, pero sobre el criterio que ya se emitió.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO

Yo sé que Pilarcita no quiere que yo hable para no tener que transcribir literalmente lo que yo voy a decir, pero a mí me parece que si bien es cierto, Don Alonso tiene razón, no debemos de seguir cargando algunos departamentos con más y más trabajo, igual el departamento de Secretaría, es muy importante y hoy lo estamos cargando con demasiado trabajo, como consecuencia de una ley, y nos vamos a poner acá a pensar si podemos pedir o debemos de pedir ese criterio, yo creo que igual por respeto y por consideración, nada de daño le hace a este Concejo Municipal, traer ese criterio que emitió jurídicos y responderle posteriormente conforme al mismo, a Pilar, a la Secretaría municipal, para que todos tengamos claros, porque a veces, pues yo también tengo, quisiera saber qué dice ese criterio jurídico porque además se han puesto ustedes a pensar que nosotros los concejos de distritos, igual tenemos que transcribir las actas literalmente, y no tenemos ni siquiera en que grabar entonces por favor, yo diría que vale la pena traer a colación ese criterio jurídico saca y responderle a Pilar a la Secretaría conforme al mismo muchas gracias,

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Buenas noches en este documento la reflexión que me queda es que hay una situación real, de una posibilidad de que las comisiones o los coordinadores y coordinadoras de comisiones, que puedan estar al tanto de lo que realmente implica una transcripción, de un acta de una comisión, si se está trabajando a full tiempo, y duran dos horas, una sesión de 2 horas, transcribirla en cinco días laborales realmente, pues yo creo que nos pone a todas las barbas en remojo, para que seamos muy efectivos, avalando las palabras del licenciado este Castillo, evidentemente, no solo manejar esas buenas prácticas de las que hablas, sino también ir muy conscientes, de lo que se va a ver en esa comisión y llevar una plantilla de manera que toda la discusión extra se haga fuera del tiempo de grabación y eso también llama un poco el tema, cómo lo estamos haciendo aquí, en las sesiones municipales, gracias.

PRIMERA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN TRASLADAR A AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE UN VOTO POSITIVO LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, DIEZ NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE DEVOLVER A LA LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO, COORDINADORA DEL SUBPROCESO DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO

MUNICIPAL, EN RAZÓN DE QUE YA HAY UN CRITERIO JURÍDICO AL RESPECTO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA Y LA LICAD. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-234-2023. Oficio AL-CPEDIS-0403-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Arturo Aguilar Cascante, jefe a.i. de Área Comisiones Legislativas VIII, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23.499. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.499: "**REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el 8 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el 20 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico cristina.arias@asamblea.go.cr".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Buenas noches, señor presidente, vieras que yo recibo esta ley con mucha alegría, pero con mucha preocupación, vamos a ver la realidad de las municipalidades es, escasa no todas las municipalidades tienen las oportunidades que tiene el segundo municipio más grande de este país, que para mí es el primero, que se llama Alajuela no todas las municipalidades pueden tener 600 funcionarios, no todas las municipalidades tienen un área social, no todas las municipalidades tienen la realidad, de recaudar los recursos libres que tiene este municipio, entonces eso implica, que si hacemos la oficina de la oficina, que fuimos pioneros en ese tema, hacemos otra oficina para el tema de juventud, como se está promulgando ahora, y hacemos otra oficina para los adultos mayores y las personas con discapacidad, nos implica tener tres oficinas dentro del municipio, que todas son atendidas por un mismo área, que es el área social, yo creo que la diversidad en el área social, debe promoverse, pero también debe ajustarse, a las realidades municipales y presupuestarias y debe de tenerse con claridad cuál es el fin de una ley, porque si al final la ley lo que busca es que se atiendan a los adultos mayores, que viven en una realidad de desventaja en este país y que la pensión del régimen no contributivo, no les alcanza ni para comer creo que no es los municipios al final el que les va a solucionar los problemas que hoy viven, podemos coadyuvar, podemos crear, soluciones, pero desde el área social, no creando más oficinas, porque yo me pregunto, cómo va a ser la municipalidad de los Chiles, la Nandayure o sea, con realidades económicas complicadas, Turrubares o era porque es que aquí hablamos muy bonito, donde hay dinero, pero cuando no hay dinero cómo van a hacer muy buenas noches, señor presidente, gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, REGIDORA SUPLENTE

Buenas noches, señor presidente, muchas gracias el tema de la descentralización de la atención de ciertas poblaciones, como lo son la población adulta mayor y la población con discapacidad, pareciera tener un fin muy noble y de verdad yo soy de acuerdo con que logremos hacerlo, sin embargo ese proyecto presenta varios problemas, el primero es en cómo se está viendo el tema del financiamiento, estamos tocando el financiamiento del FODESAF para pasárselo a las municipalidades sin necesariamente ver, que implica eso actualmente, el CONAPIS atiende a 5036 personas en uno año con ese 0.25% que viene ahí y CONAPAN en sus tres modalidades de atención, que son albergues dentro diurno y la red de atención al adulto mayor en la red de cuidado atienden a 18000 personas adultas mayores en este caso, traernos el presupuesto para el tema de descentralización a las municipalidades, podría estar incurriendo en un problema además, al ser dinero de FODESAF están condicionados a que sea para la atención de pobreza extrema y pobreza, como lo dice Alonso, yo no considero que todas las municipalidades tengan la capacidad de hacerlo y además el texto no es claro en donde dice que la municipalidad podrá abrir verdad porque es una autorización, nosotros estamos regidos por autonomía pero ese podrá, no es necesariamente claro en el traslado del dinero, el traslado queda como muy abierto y podría afectar el tema de la universalización de la atención de las personas adultas mayores en todo el país buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Te referías al 0.50% del 35% del CONAPDIS, porque aquí están hablando de que se estaría aportando para la creación de la oficina adulto mayor y personas en situación de discapacidad, que todos sabemos la importancia que reviste a mí me preocupa mucho y siempre que he estado en este tipo de disyuntivas que personas que representamos mayorías tomemos decisiones por grupos de minoría o sea, me parece desequilibrado totalmente, pero aquí habla muy claro de que la CONAPDIS estaría aportando el 35% del 0.50 % de los recursos que los gobiernos locales aportan a con Addis se estarían redirigiendo ese monto ¿Qué me preocupa? Bien, nosotros somos once regidores más, algunos que pueden constituir comisiones y tenemos como veintidós comisiones estamos decidiendo el futuro y los impuestos que se cobran en estos municipios, es para colaborar y ayudar y darle un mejor estilo de vida, a los a los ciudadanos, me preocupa dejar desatendido en este momento con una oficina específica, qué es lo que está pasando, que todo esto se está concentrando en la oficina de la mujer, de todos modos la oficina de la Mujer con el presupuesto chiquitito, que tiene, está atendiendo a adulto mayor, está atendiendo personas con discapacidad, está atendiendo menores, está atendiendo todo cuando se supone que el presupuesto es específico para atender tema mujer y tema género, entonces yo sí estoy totalmente de acuerdo

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Agrada mucho ver que el compañero Castillo Blandino hoy habla de un tema de envergadura nacional y sin embargo, aquí en el Cantón tenemos, obviamente, pues si lo firme está atendiendo las necesidades de esa población adulta mayor y discapacidad en el tanto y cuanto no se concrete la plaza de la persona que va a estar atendiendo la oficina del adulto mayor y discapacidad, que entiendo que gracias a un esfuerzo que hizo este Concejo anteriormente ya que se concedió esa plaza, entonces nosotros contamos ya con esa, por lo menos con ese arranque y el presupuesto no solamente va a venir, va a ser totalmente diferenciado, va a venir también de recursos establecidos, por contravenciones a la Ley 7600, hay varios puntos de financiamiento para este proyecto, es una iniciativa loable y a nosotros nos interesa en el cantón central de Alajuela, tener mapeado a nuestros adultos mayores, por situaciones de emergencias, por situaciones post COVID, etcétera, etcétera muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy breve don Alonso, porque recuerde que la semana pasada dijimos que eso lo íbamos a ver rapidísimo,

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Sí señor Presidente, lo que pasa es que es un tema muy complejo en realidad vamos a ver a Alajuela puede darse el lujo de contratar un profesional, para eso podemos darle mucho más recursos a la fin que yo creo y en la oficina de capacitación y empleabilidad se deberían dar mucho más recursos, pero es una decisión política que tomamos en conjunto con la administración a la hora de aprobar o improbar presupuestos en este Concejo Municipal y la verdad es que si no la hemos tomado en el pasado, de dotar de más recursos, es una decisión que al final, presupuestariamente, no se ha hecho porque yo no he visto extraordinarios para inyectarle recursos en forma para que se le den, pero yo vuelvo al mismo tema, esta ley desviste a un Santo para vestir otro, porque no es que le está dando más recursos, o sea, lo que estás redistribuyendo los recursos y qué me preocupa a mí que esos recursos se van a ir en pagar planillas municipales, no, en nuestro caso es uno, pero qué quita que la decisión de ese de otro municipio sea hacer un departamento de diez, entonces estamos usando, engrosando, para cumplir lo mismo, muy buenas noches gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Vamos a ver, yo voy a hacer uso de la palabra igual vea dos cosas, le recuerdo dijimos que estos temas íbamos a hacer breves segundo, que no nos íbamos extender, el que está de acuerdo en votar a favor el que está en desacuerdo, vota en contra y se dictamina, efectivamente, les voy a decir una cosa, yo mi opinión personal la cojo el proyecto con buenos ojos, estamos a escaso 7 años desde la población mayor, yo me incluyo, de este país y, efectivamente, la discriminación en la asignación de los recursos es evidente yo pienso que la regionalización es lo más, lo más correcto, así como vemos de imposible los Chiles, así vemos la centralización, como hace la lejanía, otro abismo mayor de una equidad el establecer porcentajes y obligaciones a los municipios, nos da la certeza de que en todos los cantones del país va a haber una oficina y un personal dando este servicio de atención, hoy venimos de ver el tema de atención de la violencia a la mujer y a pesar de que solamente habían seis oficinas, ahora hay doce, no podemos negar que doce son más que seis verdad y que 24 son más que doce, que son insuficientes, estamos claros, pero está la regionalización y la pronta atención de los servicios.

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N. 23.499: "REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD". OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-244-2023. Oficio AL-CE23144-0017-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.473. La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles el criterio del **Expediente N.º 23.473, "LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE"**, el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 10 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La

seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico maureen.chacon@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N.º 23.473, "LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE". OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-245-2023. Oficio AL-CPAAGRO-040-02-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cynthia Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23429. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "**REFORMA DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL, N.º 7575, DE 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS**", expediente N.º 23429, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 13 de marzo de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 23 de marzo 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY "REFORMA DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL, N.º 7575, DE 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS", EXPEDIENTE N.º 23429. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-250-2023. Correo electrónico enviado por la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cynthia Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23.451. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS**", expediente N.º 23451, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 10 de marzo de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 22 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS", EXPEDIENTE N.º 23451. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO

BLANDINO Y LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-256-2023. Oficio AL-CPASOC-0655-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.474. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.º 23.474, "REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS", el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico maureen.chacon@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N.º 23.474, "REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-272-2023. Oficio N.º AL-CPEMUN-0103-2022 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.404. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley **Expediente N.º 23.404 "REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACIÓN DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 27 de marzo. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr"

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.404 "REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACIÓN DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL". OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-270-2023. Correo electrónico enviado por el Sr. Juan Pablo Quirós Loaiza, encargado de Notificaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, que remite

resolución N.º 1263-E1-2023.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, de las trece horas treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, referente al Recurso de amparo electoral interpuesto por la señora Ana Patricia Guillén Campos, regidora propietaria del Concejo Municipal de Alajuela, contra los señores Randall Eduardo Barquero Piedra y Selma Alberta Alarcón Fonseca, regidores presidente y propietaria, respectivamente, de ese mismo órgano colegiado. Se rechaza el recurso en cuanto a los extremos señalados en el Considerando III, IV, V y VI de esta resolución. Se declara sin lugar el recurso sobre los reproches restantes. Tomen nota la recurrida Alarcón Fonseca, el Concejo Municipal de Alajuela y el Alcalde de esa localidad de lo indicado en el Considerando I), punto A) de esta resolución. Tome nota la señora Guillén Campos de lo indicado en los considerandos V, VI y XIII. Tomen nota la recurrida, los recurridos y el Concejo Municipal de Alajuela de lo indicado en los considerandos XI punto B) y XII. Notifíquese a la recurrente Guillén Campos, a los recurridos Barrantes Piedra y Alarcón Fonseca, al Concejo Municipal de Alajuela y al Alcalde de esa localidad. Correo electrónico pquiros1@tse.go.cr.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Buenas noches, señor Presidente, yo me tomé el tiempo, de leer con detenimiento esta resolución yo quiero hacer una reflexión a este Concejo Municipal, creo que todos debemos de imperar en que tengamos respeto, de que nos podamos hablar, que podamos dialogar y que podamos llegar a consensos, si no estamos de acuerdo, tenemos que respetarnos más, es difícil a veces en este Concejo poder pedir respeto o, dar respeto, pero creo que es un esfuerzo que tenemos que hacer más en un año que se avecina electoral, donde los ánimos se nos van a subir, pero yo creo que lo más importante es entender que aquí estamos por Alajuela, que fuimos electos para gestionar, un cantón complejo con realidades muy diversas y que tenemos muchísimas cosas sin solucionar todavía y que nos toca a todos entrarle con seriedad y con muchísimo respeto, pero sobre todo con cariño, por nuestra ciudad además, tomo claro de extracto de la sentencia dictada dos cosas, una es que existen otras vías a donde podría seguir accionando la persona, que respeto eso y creo que en este momento lo que haríamos es de privar por tener la mayor cordialidad y paz y buscar el consenso entre todos y todas acá para poder sacar adelante Alajuela, y la segunda es que ninguno de los que fuimos citados como testigos somos parte ya del proceso entonces por eso me doy la libertad de hablar y pedir y tratar de ofrecer también a este Concejo el respeto para que saquemos a Alajuela delante muy buenas noches gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Muchas gracias bueno, creo que hay, hay un vacío en la información, porque es muy claro el recurso de amparo en indicar, que hay un proceso pendiente en el que sí son parte todos ustedes, todos y todas, que es el proceso de la violencia, de la erradicación de la violencia, este proceso está en manos del Concejo Municipal y hay una consulta al Tribunal, porque eso es lo que queda pendiente, bien claro está que en el recurso de amparo por no encontrarse violación flagrante a derechos humanos fundamentales, se rechaza, pero se remite a la vía que está pendiente, que es el otro proceso además de eso, hay dos procesos más que posiblemente no hayan sido notificados, entonces yo en todo caso, independientemente del resultado de este recurso, me voy a inhibir de la votación, sea que sea lo que vayan a hacer gracias.

LICDA. WAIZAN HIN HERRERA

Valga el momento para recordar que el quince de febrero, aquí en el Concejo, aprobamos una moción de esta servidora, para instar a la administración que en un plazo de tres meses con las instancias competentes y obviamente participando, este también mi persona, como parte interesada desde la Comisión de la Mujer, en trabajar en el plan de acción, el plan de acción que pueda de alguna manera esclarecer conceptos que pueda ayudarnos a entender que sí y que no, y poder entender también ha profundidad las implicaciones del reglamento, que ya fue publicado podría entender que plantear una denuncia tiene sus consecuencias, que bajo qué condiciones tiene que hacerse capacitarnos todos en ese sentido, para poder evitar estar en medio de

conflictos y, sobre todo, pues apoyar a que este plan de acción pueda tener algún reflejo en la Comisión Nacional o institucional de Valores y rescató lo que dice la resolución en la página 25, donde dice que situaciones de esta naturaleza, actúan en perjuicio de toda la corporación municipal, de las tareas que nos han sido programadas, de forma normativa y evidencian un deterioro paulatino, gradual y progresivo, de la voluntad de sus integrantes para argumentar, debatir, concertar de manera organizada, pacífica y disciplinada creo que todos tenemos derecho, a venir a un Concejo Municipal libre de violencia, es por eso que vuelvo a enfatizar la emoción del 15 de febrero

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Buenas noches omito protocolo este no voy a entrar en los detalles porque creo que es bastante, clara, pero sí, voy a hacer una observación, principalmente dirigida a la Secretaría de este Concejo Municipal y es que podríamos en futuros estar ante una indefensión, porque el plazo empieza a contar a partir del recibido o el envío a la Secretaría municipal, no del momento que el Concejo de la persona lo conoce o se le notifica, si la Secretaría no se lo entrega, se traspapela o el correo o digamos el que lo recibió, salió de vacaciones una cosa así, eso no le interesa en este caso al Tribunal, cuenta desde ese momento entonces es muy importante porque podría ser que en el momento, que se nos notifique ya está el plazo vencido y estamos en un estado de indefensión, eso sin el fondo, creo que es algo de que se debería normar, o establecer algún mecanismo para que una vez que llegue, de una vez se traslade gracias.

SR. GLENN ROJAS MORALES

Muchas gracias, señor presidente en vista de la de la aclaración que hizo la compañera Guillén, en el tema y que el tema se encuentra en otras instancias judiciales, yo quiero solicitar inhibirme de la votación, por lo que creo que estamos ¿igual como testigos en otras instancias? Entonces, con mucho respeto, solicito inhibirme señor presidente

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL

Gracias, señor Presidente, en los mismos términos del compañero Gleen, que es para inhibirme la votación, ya que ella aquí estamos todos con una denuncia.

DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES, REGIDOR SUPLENTE

Sí, buenas noches, señor presidente señor alcalde, señor, señores regidores, propietarios y suplentes señores síndicos y síndicas y personal municipal que nos acompaña, así como público en las redes, yo quisiera hoy solamente, pues referirme al tema, brevemente y sin tener que nombrar absolutamente a nadie, solamente el respeto que debemos tener en este Concejo, en esta Asamblea que es el concejo ampliado que estamos hoy, la asamblea municipal, recuerden que somos simplemente miembros de una especie, que se llama Homo sapiens, como sabemos pues surgió hace 140000 años en la tierra y probablemente estemos aún evolucionando, así que todos somos iguales ,mujeres, hombres, diversos, etc, creemos que el respeto, la consideración y las palabras buenas entre nosotros, es lo que prevalece tratemos, como decía un ex presidente, de convencer y no de vencer cuando hablemos aquí, dialoguemos con energía, como quieran ustedes, pero con absoluto respeto y respetando la convicción y las ideas de los demás creo yo que esta enseñanza nos deja este trámite que del Tribunal Supremo de elecciones nos deja esta gran enseñanza, mejorar, mejorar en el trámite de los asuntos en este Concejo Municipal y sobre todo en las expresiones de unos a otros tratar pues de no perder el norte, no perder el norte y eso quiere decir buscar siempre el significado que ustedes todos nosotros, hemos decidido darle a la vida política, muchas gracias, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Y gracias dos cositas, una inhibirme, de la votación y la segunda, en efecto, yo le solicité al Tribunal Supremo elecciones, que me indicara por sobre el plazo, estuve a un día de perder la posibilidad de contestar el recurso, porque hay un plazo y el plazo se corrió mientras estuvo en la Secretaría del Concejo, entonces que aquí quede por favor y que se voy a traer una moción

eventualmente para poder que se apruebe, las notificaciones que vienen de instancias como estas tienen un plazo, el plazo empieza a correr a partir del momento y recibido por parte de la Secretaría del Concejo, a partir de ese momento se le tiene que notificar a las personas interesadas y a las que son parte, porque si se espera a venir al Concejo para que el Concejo notifique, estaría vencándose el plazo muchas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Vamos a ver, señor Presidente, solicitar la inhibición en este caso es muy complejo, porque yo no voy a exponer a mis compañeros regidores suplentes que también son parte porque fueron llamados como testigos entonces me corresponde a mí decirle, señor Presidente, que yo sí me voy a quedar en mi curul a votar el recibido de este documento, porque al final lo que hay que hacer es recibirlo y esa es mi propuesta muy buenas noches.

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Señor presidente buenas noches a todos muy, muy rapidito yo me voy a inhibirme de votar.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien vamos a ver, permítame nada más, vamos a ver, el por tanto, dice tome nota el Concejo Municipal en dos párrafos, por tanto, yo tenía que traer este oficio a este Concejo, no para someterlo a votación es para conocimiento, lo que procede es el recibido, porque el por tanto dice claramente tome nota, dice que tome del considerando uno el punto y que tome nota el Consejo Municipal de los considerandos nueve punto B y doce expresamente, dice la sentencia entonces aquí tomar nota es darlo por conocimiento, dalo por recibido, y eso es todo.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Buenas noches a todos y todas por economía procesal solicitó también inhibirme la votación.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDORA SUPLENTE

A ver, me parece correcto lo que dice don Randall, eso solo recibirlo aquí no hay nada, nada del otro mundo lo que sí me preocupa es que estén solicitando la inhibición y perdonarán que lo diga aquí, porque si me lo hubieran dicho antes de empezar la sesión, pues yo con mucho gusto lo hubiera hablado, me parece a mí lo que siento Alonso, tiene toda la razón aquí si hubiera que ni vivirse a alguien tendría que inhibirse doña Selma, Don Randall y doña Patricia, que son el tema de este recurso, a quien solo recibir aquí no hay nada no tiene porque inhibirse los demás, solo porque se supone o presuntamente o algo o sea, eso es simplemente es recibir el documento así me parece que así como lo está haciendo Alonso, señor Presidente, yo no sé los demás compañeros míos suplentes, están de acuerdo conmigo no, debería de también decirle a los otros compañeros propietarios que hagan o emulen, lo mismo que está haciendo a Alonso, es simplemente recibir el documento aquí no le veo ninguna razón para inhibirse gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Bueno, lo cierto es que se han inhibido yo no me voy a inscribir ¿Por qué? Porque ya fui notificado y ahora estoy siendo notificado por el Consejo e incluso conocí el documento para arrendarlo aquí, entonces dígame ustedes cómo se va a inhibir algo voy a negar el desconocimiento de algo que conozco por tercera vez, en este momento y darlo por recibido, por favor, los compañeros que van a suplir a doña Mercedes, Don Gleen y doña Cecilia.

RECESO 19:00 P. M.

AMPLIACIÓN 19:05 P. M.

REINICIA 19:08 P. M.

CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE EXCUSAN LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA INGRESA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES INGRESA PARA LA VOTACIÓN LA

DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL INGRESA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO, LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA INGRESA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS INGRESA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO INGRESA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-270-2023 RESOLUCIÓN N.º 1263-E1-2023 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO,

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Justificó el recibo del documento, porque extracto de la sentencia indica que es de conocimiento de este Concejo Municipal, fue arrendado en el orden del día, todas las personas en este Concejo tienen acceso al mismo y pueden leerlo, o sea, entonces no podemos de decir que no lo conocemos, y en segundo lugar, yo no he sido notificado de ningún proceso en otra vía que no sea esto del Tribunal Supremo de elecciones, el día que sea notificado pasó a ser parte del proceso antes de eso, no porque no, no he sido notificado ni conozco sentencia alguna de o resolución alguna, ni la Fiscalía me ha llamado a declarar ni nada por el estilo que tenga, muy buena noche gracias.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Aprovechando esta alteración y esos documentos también de último momento y importantes nosotros, yo quería pedirle con muchísimos respetos y si se podría alterar para ver este oficio de la comisión específica de plan regulador, que tenemos una situación muy especial, que uno de los miembros renunció, entonces hay que nombrar un miembro para poder sesionar si es tan amable y someterlo a someter la alteración, Randall, muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien, eso sería eso serían los documentos esto es un dictamen es votar el dictamen someto a votación la alteración compañeros de los documentos que he citado.

ARTÍCULO NOVENO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Oficio N.º MA-SCEPR-16-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador, 2.- Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. 3.-Tema de la Sesión Extraordinaria del día jueves 09 de marzo del 2023, 4.-Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, 5.-Moción suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca y el MSc. Leonardo García Molina. 6.-Trámite BG-281-2023 Oficio AL-CPEMUN-0142-2022 de la Asamblea Legislativa, 7.- Trámite BG-284-2023 Oficio AL-CE23118-0032-2023 de la Asamblea Legislativa, 8.-Trámite BG-286-2023 Oficio AL-DSDI-OFI-0023-2023 de la Asamblea Legislativa, 9.-Trámite BG-289-2023 Oficio AL-CPAJUR-2383-2023 de la Asamblea Legislativa y 10.-Trámite BG-293-2023 Correo electrónico enviado por la Asamblea Legislativa. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO DÉCIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER

Oficio N.º MA-SCEPR-16-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con catorce minutos del viernes 03 de marzo del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quorum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA

GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 01, capítulo III de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del viernes 03 de marzo del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los cinco miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para conocer el documento suscrito por el arquitecto Rafael Ángel Valerio Sánchez, cédula 201900822, se transcribe documento:

"Ruego a ustedes aceptar mi renuncia irrevocable como parte de la Comisión Especial del Plano Regulador de Alajuela."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal:

1. Aceptar y dar por recibido el documento enviado por don Rafael Valerio en donde presenta su renuncia irrevocable a la Comisión Específica del Plan Regulador.
2. En vista de la renuncia del Sr. Valerio Sánchez se proceda a nombrar un miembro a la Comisión, el cual forme parte de la Sociedad Civil.
3. La renuncia se hace efectiva en el momento en que es conocida por el Concejo Municipal.
4. Que en atención a la nota del Sr. Valerio Sánchez se le extienda el agradecimiento por todo el trabajo desplegado a lo largo de los años, con mucha disposición, compromiso y responsabilidad, siempre dando lo mejor de él, aportando a esta Comisión y que de la misma forma lo haga el Concejo Municipal en pleno tal agradecimiento. **OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.**

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Buenas noches estimados amigos y amigas del Consejo Municipal, señores regidores, regidores, síndicos y Síndicas, quería someter a conocimiento de este plenario una moción para ese asunto, de fondo vamos a ver,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Estamos votando un dictamen sí.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Yo aprendí en este Consejo Municipal, como decía alguien que ya no está en este Concejo, que uno sí puede presentar una moción de fondo, un dictamen, a pesar que en algún momento a mí no me dejaron hacerlo, y después aquí se han aprobado mociones de fondo al dictamen y yo he dicho hincapié en lo mismo entonces si cabe una moción de fondo, un dictamen de comisión, si cabe.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Vamos a ver siendo así, pásame la moción, por favor lo primero que corresponde es aprobar el dictamen o hay que alterar una vez que por eso digo está modificando el dictamen, si es una alteración, vamos a verlo ya don Alonso ya expuso su criterio, vamos a ver sí, la moción es de fondo es para cambiar el dictamen si voto el dictamen que ha aprobado el dictamen como está y la moción ya ha aprobado el dictamen cómo cambiaríamos el dictamen.

LICDA. KATTIA CUBERO MONTOYA, ASESORA SERVICIOS JURÍDICOS

Sí es una moción de alteración al tema, pero no es una moción bueno, ya quedamos claros ahorita someto a votación la moción para la alteración para ver la moción.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCEPR-16-2023. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores Licda. Selma Alarcón Fonseca y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "FECHA: 07 de marzo de 2023. PARA EL MINUTO DE SILENCIO. Por el alma de Jorge Ávila Grillo, quien partió

a los regazos del Señor esta semana. Mucha resignación a su familia, amigos y amigas. Que de Dios goce”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Tema de la Sesión Extraordinaria del día jueves 09 de marzo del 2023 1-Se recibe en audiencia al señor Alcalde Municipal Lic. Humberto Soto Herrera para la presentación del informe de labores según artículo 17, inciso g) del código municipal (informe debe ser discutido y aprobado en primera quincena del mes de marzo de cada año), con base en oficio N° MA-A-1078-2023 de la Alcaldía.(1 espacio de 10 minutos).

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Someta a votación la agenda del próximo Jueves 9 de marzo audiencia al señor alcalde municipal, Humberto Soto, para la presentación del informe de labores, según el artículo 17 inciso G del Código municipal, informe que debe ser discutido y aprobado en la primera quincena del mes de marzo de cada año, con base en el oficio número MA-A-1078-2023 de la alcaldía por un espacio de diez minutos

SE RESUELVE APROBAR EL TEMA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA JUEVES 09 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Querría yo preguntarle porque no sé, tengo la idea, de que para este jueves estábamos como con otro tema.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

La gente de canceló se canceló porque ya llegaron a un acuerdo y dichosamente satisfactorio y ellos mismos me instruyeron, Don Germán el dictamen de Cultura, por favor, si gusta le amplía.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

¿Disculpas del caso es que estaba apagado el micrófono, este ya Pilar, ahí tiene el dictamen de la Comisión de Cultura, donde efectivamente las partes llegaron a un feliz término, y se pide la firma del Convenio bipartito y que se suspenda también con la reunión de extraordinaria que se había solicitado en razón de que las partes están virtualmente y satisfactoriamente de acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, MSc. Cristopher Montero Jiménez. Y los síndicos del distrito Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la Sra. Ana Lorena Mejía Campos.

“TEMA: PERMISO PARA ACTIVIDAD EN SAN MIGUEL DE TURRÚCARES DE ALAJUELA.

CONSIDERANDO: ÚNICO. Que este sábado 11 de marzo de 2023, se planea llevar a cabo el baile que la dona la Municipalidad de Alajuela, a los distritos y que se realizará en San Miguel de Turrúcares, desde las 6 de la tarde hasta las 12 medianoche, a cargo del Comité de Deportes de San Miguel, con el objetivo de que realice ventas de comidas y de licor con el objetivo de conseguir fondos para la compra de la bomba de agua que utilizan para regar la plaza de deportes.

1. Que, la Municipalidad está organizando actividades en los distritos, sea bailes con orquestas, solicitamos al Honorable Concejo Municipal el respectivo permiso para dicho baile en la Plaza de Deportes de San Miguel de Turrúcares, el próximo sábado 11 de marzo de 2023, desde las 6 de

la tarde a 12 medianoche y se autorice la patente de licor para esa actividad, con el interés de recolectar fondos para obras comunales.

2. Que, la Municipalidad de Alajuela debe reconocer la importancia que posee el desarrollo local de autogestión orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón. Cuando se consolida en una comunidad, estructuras de extrema desigualdad, con sectores excluidos, no se logra el objetivo para el que gobernamos. Debemos promover, como Concejo Municipal de Alajuela, acciones integrales, abarcando salud, educación, empleo, entre otras.

3. Con la solicitud en estudio, observamos una suma de esfuerzos locales que plantean un desafío diferente a la integración señalada en el acápite anterior y que propone el proceso de la organización de las personas ciudadanas en procura de una autogestión local definida, con el empoderando financiero de nuestro futuro como comuna.

4. No podemos permitir que este esfuerzo sea aislado, debemos colaborar en lo que nos corresponde como Gobierno Local pues la autogestión no sólo es posible, sino que es generadora de un proceso sumamente interesante en un momento de desinvolucramiento de la sociedad. La solidaridad debe ser nuestra regla.

5. Esta actividad promueve vientos de cambio en aras de intereses comunales, propios de la transformación y el estímulo de la idiosincrasia de las personas alajuelenses.

6. Ante la gestión planteada, es evidente que debemos promover este tipo de actividades para fortalecer las finanzas que cubrirán sus tantas necesidades de las personas participantes.

7. Que, el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

8. Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

9. Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

10. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:

1-Se autoriza la actividad solicitada en el lugar, la fecha y el horario señalados en los considerandos.

2-Que se exonera la patente de licor para este evento.

3-Exímase del trámite de comisión.

4-Se aprueba en firme.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca y el MSc. Leonardo García Molina. Avalada por el señor regidor M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "FECHA: 07-03-2023. HORA: 18:00. "CONSIDERANDO QUE: 1-Las funciones que debe realizar la Policía Municipal es:

Artículo 61 - Competencia de la policía municipal.

La policía municipal tendrá competencia dentro del territorio del cantón correspondiente, estará bajo el mando del respectivo alcalde y funcionará como auxiliar de la Fuerza Pública.

Artículo 62- Atribuciones de la policía municipal Serán atribuciones de la policía municipal las siguientes:

a) Atender y cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes comunales.

b) Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio en diversas formas,

- c) Coadyuvar en el cumplimiento de la legislación y disposiciones municipales, ejecutando las resoluciones y los acuerdos que correspondan.
- d) Realizar acciones de vigilancia y de seguridad en el cantón, en coordinación mutua con la Fuerza Pública.
- e) Coadyuvar, bajo el principio de coordinación o a solicitud de estos, con las demás autoridades públicas del país.
- f) Auxiliar, de ser posible, a la Fuerza Pública, cuando medie el requerimiento expreso de la autoridad competente. Este auxilio no deberá supeditarse al citado requerimiento cuando, por la naturaleza de la situación, se esté ante una emergencia o estado de necesidad.
- g) Apoyar a los funcionarios municipales en el ejercicio de sus potestades.

2-Que según las estadísticas del OIJ

El año 2022 cierra con 656 homicidios, según datos del Organismo de-Investigación Judicial al 2 de enero, la cifra más alta en la historia de Costa Rica.

En comparación con el año anterior se reportaron 68 homicidios más y superó al 2017 - hasta el año pasado el que registraba la cifra más alta- en 53 muertes.

El principal motivo fue el ajuste de cuentas (407), seguido por discusión (113), en relación con otro delito (55) y violencia doméstica (22).

Limón es la provincia que registra mayor cantidad de homicidios (168), seguido por San José (118), Puntarenas (111), Alajuela (109), Guanacaste (60), Heredia (47) y Cartago (43).

Estando Alajuela a solo 9 homicidios del segundo lugar que es San José, y a 2 homicidios de Puntarenas.

3-Que el Cantón central de Alajuela fue el lugar con más robos de carros en 2022

Las autoridades indicaron que en dicho sector se han registrado alrededor de 567 robos de carros. Respecto al tema de la prevención del delito, las policías municipales pueden colaborar en conjunto con el Gobierno Local u otro ente de carácter público-privado en programas de seguridad comunitaria, promoción de la paz y convivencia entre otros. Existe una tendencia a que cada vez más, los Gobiernos Locales en Costa Rica están asumiendo la materia de seguridad ciudadana por medio de la implementación de los cuerpos de Policía Municipal.

4-Que existe el Sistema PENSTAT y las policías municipales: que son una aproximación a la realidad local y al manejo de la información. Desde el Año 2016-

5-Que la Ley 7794 menciona en su artículo 74.- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

6-Que la UNGL en conjunto con la Red Nacional de Policías Municipales y la Embajada de los Estados Unidos, crearon un MANUAL GENERICO OPERATIVO PARA POLICIAS MUNICIPALES, el cual es casi de imposible aplicación, gracias a la carencia de miembros de la Policía Municipal de Alajuela.

7-Que, en el Plan de Acción de la Alcaldía, indica: Seguridad inclusiva La Alcaldía pondrá la policía municipal a su servicio y al servicio de su familia. Instalaremos cámaras de prevención y vigilancia en los puntos críticos y luego extenderemos el sistema de protección hacia barrios y comunidades. Tendremos policías mejor instruidos y equipados. Hombres y mujeres policías capacitados no solo para intervenir, sino también para comprender las situaciones de inseguridad y proteger en situaciones de riesgo. La policía municipal será también preventiva, educando para recorridos seguros, enseñando a detectar peligros. La sensibilización en este tema debe iniciar con los niños, sembrando en ellos la importancia de sentirse seguros en los ambientes donde conviven, y el compromiso de cuidar de los demás y de los lugares.

POR TANTO: 1-Solicitar a Recursos Humanos una propuesta de contratación para 10 plazas de Policías Municipales, dedicados a temas de prevención y no para Inspectores de Tránsito Municipal. Recalificar la plaza de la jefatura.
2-Que la propuesta debe ser presentada en un plazo de 30 días”.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

En días anteriores, estudio dialogando con el señor Alcalde con el presidente del Concejo y con otros compañeros que no es un secreto para nadie la inseguridad y la los altos índices de delincuencia que están representando el cantón central de Alajuela, el día de hoy hicieron un análisis y a la cual está en segundo lugar en este momento en robo de vehículos, estamos en tercer lugar en homicidios a tres espacios del segundo y a seis espacios del primero, que es San José hay un plan de señor Alcalde que presentó el plan de Gobierno, en el cual él establece que la seguridad va a ser un una prioridad y dialogando de ese tema, el señor alcalde y decía que el problema de la Policía Municipal, es que no tiene suficientes efectivos, o sea, no podemos hacer chocolate sin cacao, no podemos obligar a 40 oficiales, de los cuales hay un porcentaje que se dedican a tránsito, hay roles, hay rotaciones y es casi imposible tener en la en los 14 distritos representación para que hagan las funciones que están establecidas por ley, y yo creo que un apoyo que se le tiene que dar a la Policía Municipal, a la administración, para que se pueda cumplir con los planes que tiene el señor Alcalde en el tema de seguridad, para que podamos salir a la calle y decirle a los alajuelenses el tema de seguridad es importantísimo para este Concejo Municipal, los homicidios, los robos de autos, el narcotráfico, se está infiltrando en los barrios desamparados, no es un secreto para nadie, tuvimos una muerte de manera daño colateral en San Rafael, por una balacera al mejor estilo del narcotráfico en México, los que vimos el programa de televisión y las noticias, yo me imagino que todos están impactados como estuve, yo de ver esa balacera en un supermercado y creo que la única manera es ayudando si económicamente no tenemos, tenemos que buscar la manera de dirigir fondos, yo estoy proponiendo el nombramiento de diez plazas, para la Policía Municipal que no van a ser suficientes por lo menos van a paliar un poco la necesidad gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Gracias señor presidente buenas de noche, señora Vicepresidenta Marcela, señorita Secretaria, Dania, Katia de la administración. Kattia Cubero de Servicios Jurídicos, doña Maureen Calvo, de la Presidencia, estimadísimos regidores propietarios y suplentes, estimados síndicos propietarios suplentes y si hay público presente también aquí, en la novena redes sociales, sí coincido plenamente, creo que no podemos tapar el sol con un dedo, hay una realidad, somos el segundo cantón más importante del país, con barrios muy populosos, con asentamientos que también lamentablemente hay problemas sociales y todos conocemos dónde son esos asentamientos la problemática, que acarrea la pobreza, la marginalidad al desempleo, todo eso ha traído, una crisis de inseguridad nacional, que repercuten a la escuela por ser la segunda ciudad del país y ante esa situación estoy totalmente claro, no podemos quedarnos de brazos cruzados como gobierno local, a ver el proyecto Alajuela segura inició con 200 cámaras del centro monitoreo que ahí va funcionando, el edificio de la Policía Municipal, que calculo que un mes más menos estamos iniciando la construcción del mismo, proyecto de 800 millones de colones un edificio de primer mundo, pero sí requerimos indiscutiblemente más recursos humano, porque los pocos policías y aquí ustedes lo saben, todos ustedes me llaman, para que les ayude a reforzar la seguridad con Policía Municipal y los que hay son muy pocos, pocos y tengo ahorita como cinco incapacitados y no hay gente para nombrar increíblemente no hay, pero digo así no hay y ahora les piden el curso de portación de armas que tiene que hacerlo ministerio de la República y no lo están dando, entonces se ha complicado más el tema a ver la propuesta de esta administración, ustedes lo han venido escuchando en este momento Gobiernos locales como San Carlos, como Goicoechea, como San José para poner tres ejemplos, están financiando de la seguridad con los recursos que le están generando parquímetros inteligentes, yo no puedo entender cómo esta ciudad, con el desorden vial que tenemos, porque es la realidad, carros parqueados por todos lados y la gente parque donde quiere y no paga, los parquímetros nos

dejan pérdidas, quien explica eso cómo lo va a dar pérdidas, o sea, hay que tomar acciones, en ese sentido hemos estado trabajando, ya se había aprobado el nuevo Reglamento de parquímetros, se había aprobado la nueva tarifa de parquímetros que era necesaria para ahora sí visitamos las experiencias de Goicoechea, San José, de San Carlos para ver si nosotros no solo copiar lo bueno sin mejorar, sino mejorar los modelos, en cuanto a al parquímtero inteligente y este ya tenemos prácticamente listo el cartel, para meterlo en SICOP, solo a San José San José Le está dejando por año más de 1000 millones de colones y con eso se nos está equipando la policía, nombrando más plazas, reforzando la capacitación, bueno, eso es lo que Alajuela pretende ser, estaba viendo los datos de Goicoechea que recoger 30 millones están recogiendo 400, porque tengo los datos en el estudio de mercado, que hay que hacer que ahora el la nueva ley de con tratamiento activa pide un estudio de mercado nos pide, estamos viendo los comparativos de otros gobiernos locales en ese sentido, hemos visto el incremento en cientos de millones en la recaudación en un sistema ordenado y controlado, el que no quiere dejar el carro en la calle, dejen un parqueo, pero, por qué hay robos por lo mismo a veces suena feo decirlo, los mismos que cuidan y no voy a generalizar ni pecar en ese sentido, pero a veces son hasta informantes, lamentablemente, y suele suceder en algunos lugares, entonces la propuesta es estamos ya pronto a meter el cartel y paralelamente a ello, hay que darle contenido presupuestario y no podemos seguir cogiendo recursos libres, porque es sacrificar proyectos, o sacrificar cultura, o sacrificar el área social, entonces esta moción totalmente la cuerpo, ahora 10 plazas, quizás es poco yo esperaría en muy poco tiempo hablar de 50 plazas o sea, San José, Tiene no sé cuántos más de 1000 policías, creo, 2002 1000, no sé pero nosotros, como segunda ciudad, de ahí tenemos que reforzar la seguridad porque no podemos depender del Estado, he llegado a esa conclusión, el Estado tampoco está en la capacidad, entonces nosotros comunidad local, tenemos que auto gestionar y vigilar y procurar mejorar la seguridad ciudadana del Cantón, entonces totalmente de acuerdo con la moción presentada en este sentido, la señora Regidora y pediría el apoyo a la misma y en unos días sería la propuesta y el tema, repito, el parquímtero inteligente ya el cartel casi listo para incluirlos en SICOP y que las empresas participen muchas gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL

Gracias, señor Presidente, igual manera apoyando la moción de la Licenciada Alarcón, pero también a mí me parece igual lo que dice el compañero, el señor Alcalde, ojalá fueran sino días, sino 50 plazas por lo menos, pero que tampoco digamos todo lo que pasa en el cantón o en la provincia, es culpa de la municipalidad, porque hay una fuerza pública, hay un Ministerio de Seguridad, que el Estado no está de ahí, obviamente yo creo que todo este tema se sale de las manos en todo el país, tema inseguridad, es terrible, los asesinatos están a flor del día y, sin embargo, de ahí, una vez hablando con un comandante que, por cierto, no me acuerdo ahorita, el nombre, dijo que es que tampoco ellos tienen material humano para desplazar a todos los distritos y en todos los el país, es un tema realmente preocupante, el tema de seguridad aquí y en todo el país, obviamente ojalá pudiéramos hacer el edificio pronto y dotarlo de bastantes policía Municipal, que nos puedan reforzar para ver si se logra parar un poco este este tema tan delicado y que nos está afectando a todos los costarricenses y aquí en Alajuela no es la excepción gracias señor Alcalde, señor Presidente señor.

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Muchas gracias, señor Presidente sí, realmente sistema es muy, importante y es un reto para nosotros una enorme responsabilidad ayudar a que solucione y para no repetir muchas cosas, pero sí comparto plenamente la moción de doña Selma, estoy de acuerdo, no aprobarla y todo lo demás, a mí me parece que eso es una buena solución y es donde nos podemos poner de acuerdo a todos es muy bonito ver que nos estamos poniendo de acuerdo en un tema que nos atañe a todos, que nos perjudica a todos y que es una cuestión país y ya Mercedes dijo que no hay suficientes recursos Ministerio de Seguridad que no podemos dar por más que sea la responsabilidad de ellos, pero se nos está muriendo la gente, no los están matando, el narcotráfico, ya sea por crímenes de otra forma, la cuestión es que ya se nos estamos quedando

sin gente y sobre todo sin jóvenes San Rafael ha sido un éxito muy, muy azotado por los crímenes, sobre todo en jóvenes, a mí me parece que es una buena oportunidad en realidad la Policía Municipal me consta porque tuvo que ir a bueno, fue a solucionar un problema, en mi barrio y casi quedan sin nada, tenían ni efectivos para ir y sin embargo hay una riña y tuvieron que ir entonces yo digo me impactó el hecho porque yo digo sin, sin recursos, sin el mismo jefe, la policía va a participar en una solución y ayudar de ahí la verdad que no podemos pedirle mucho y es nuestro deber y una solución ya y pronta, y me gusta que doña Selma esté presentando y yo estoy de acuerdo igual que con el alcalde, debemos tomar soluciones oportunas y en el momento, y es ahora y realmente la policía 50 nos quedamos pocos, todos estamos pidiendo que la policía de una u otra forma nos auxilie y vemos de verdad que es tremendo, por lo menos por lo menos, donde yo vivo a poner un ejemplo, se está convirtiendo en un segundo infiernillo, muchas gracias es Pueblo Nuevo, entonces estoy totalmente de acuerdo y adelante y ojalá que todos nos pongamos de acuerdo como nos estamos poniendo hoy en día, muchas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches, nuevamente, señor alcalde, me gustó muchísimo su reflexión y su discurso y de que, además, haya llegado al convencimiento de que tenemos que entrarle al tema de la seguridad, porque si esperamos que la fuerza pública que no tiene motos en Alajuela sur don Marvin, no sé si usted sabía eso doña Ligia, Don Aristides, en Alajuela, Sur no hay motos de fuerza pública y es intransitable es el tema de San Antonio, la Guácima, Turrúcares y San Rafael, entonces saber que le vamos a entrar a la Policía Municipal diez plazas doña Selma ojalá, fuera más antes de estar pensando en nombrar más gente administrativa y nombrar otras plazas en la administración, deberíamos de ponernos la mano en el corazón y ojalá pudiéramos llegar de aquí al próximo presupuesto pensando en unas 20, 25 plazas, si le damos los recursos a la alcaldía para que pueda gestionarlo y gestionarlo y que es el parquímetro que somos un desastre en ese tema, podemos pensar en más recursos y creo que podríamos pensar, ojalá en 25 plazas de policías, porque además suplir policías es muy difícil porque se necesita tener un una serie de requisitos que no cumple cualquier funcionario municipal, entonces hay que pensar en eso también, muy buenas noches, señor Presidente, buenas noches

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, efectivamente creo que aquí no hay nadie que se oponga a eso, en Comisión de Hacienda tuvimos muchas veces ese diálogo Alonso decía muchas veces apoyos y si van más plazas para policías, entre otras cosas, es una necesidad y volviendo a lo que dijo el Presidente hace un rato, son diez, diez policías más o diez plazas, más que no las tenemos, y si bien es cierto, eso es un gobierno local, la fuerza pública no puede darle este cobertura a todo el Cantón, pero entre todas las fuerzas, fuerza pública, Policía Municipal se puede lograr tener un mejor cantón, porque desgraciadamente muchas personas solo si ven una autoridad, respetan si bien el parquímetro lista para quedar bien el carro o si no lo dejo donde sea, veo el parquímetro, esta salgo en carrera, entre otras, entre otras cosas entonces desgraciadamente, ocupan ver a la persona y lo último con la parte del parquímetro, me gustaría ver en ese estudio de mercado la municipalidad de Heredia, que también Don Alonso se ha referido mucho, un tema que ha investigado, sin más no recuerdo cuando la municipalidad de Heredia lo hizo, que lo hizo con sus propios recursos y hecho por ellos, la inversión fue de 30 millones de colones y el 100% de los recursos le ingresan a ellos, no a no un porcentaje a otra empresa, que administra el servicio, entonces creo que se podría ir a conocer el proyecto que tiene Heredia, que le da resultado, y ver si eventualmente se podría hacer algún convenio de cooperación y traerlo para acá.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Pues yo no estoy de acuerdo, no creo en la represión, no creo en más represión sí, voy a votar la moción pero no creo que sea esta la solución, no espero que más gente salga corriendo cuando vea a un policía, creo que debemos trabajar un poco más en las integralidad del ser humano, debemos retomar el trabajo en valores, usted es educador, señor alcalde, aquí hay muchos

maestros, creo que hemos perdido la identidad como alajuelenses porque la cultura está en la calle, no le hemos dado suficiente estímulo porque darle 5 millones a un grupo folklórico no es cultura, eso es aportar al arte, aportar a la actividad cultural, pero no tenemos una identidad y por lo menos la que teníamos la hemos venido perdiendo, si las personas tuviéramos más arraigo en este cantón, si lo quisiéramos más, si participáramos más en actividades, posiblemente esos policías que sí hacen falta, por supuesto, no tendrían que ser represivos, se ha hablado aquí también de la calidad de los policías yo no, nunca he sido policía, pero he escuchado a personas en ese Concejo Municipal hablando sobre eso, debemos de trabajar también en la calidad, ese es el criterio mío y espero que mi partido me respalde, necesitamos demasiadas cosas todavía, muchas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Sería que en la propuesta que se mande Recursos Humanos, se pida la recalificación de la Jefatura de la Policía Municipal de la plaza, porque es una de las plazas, más mal pagadas del municipio y tiene el rango de Jefatura, entonces nadie quiere esa plaza, precisamente por el salario,

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

nada más brevemente, hoy que estábamos en la exposición de la tarde, el tema de la violencia nos tiene secuestrados y intimidados y vemos un sector y vemos que hay ocho es múltiple, estábamos ahí viendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible y me recuerdo la frase de un salvadoreño, cuando decía la paz no es gratis, la paz tiene un costo y tal vez más que un ejército y es cierto ,todo esto y tomando el tema integral y todo esto se acaba con promocionar la paz, eso es todo el anticuerpo de la violencia es la paz y eso empieza a integral desde la educación, es un foro, una forma de vida, gracias.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Moción suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano y 2.-Oficio PSILDA-FP-002-2023 de la Parroquia San Isidro de Alajuela. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por los señores regidores Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE:** -Se conoce renuncia del señor Rafael Valerio Sánchez, representante de la sociedad civil en la Comisión del Plan Regulador.

-Que resulta de primordial importancia que la comisión siga funcionando con quórum estructural y sesionándose cada semana, por tan fundamental asunto para el cantón.

POR TANTO, PROPONEMOS: -Se nombre como representante de la sociedad civil al señor Ramón Enrique Segura López, cédula de identidad 203520440, en la Comisión del Plan Regulador.

-Que se proceda a la juramentación del señor Segura López para que la comisión pueda reunirse esta semana y proseguir con un destacado trabajo. Acuerdo en firme. Exímase de trámite de comisión".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES

NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Sí, un bueno, en realidad es el acuerdo indica que procedamos a la juramentación no sé si nos permite, la juramentarlo el señor está aquí en la sala de una vez sí, permítame, no, nada más estoy haciendo el comentario para ver si lo podemos hablar.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio PSILDA-FP-002-2023 de la Parroquia San Isidro de Alajuela, firmado por el Pbro. Luis Hernández Solís, cura párroco, que dice: "Paz y bien en el Señor Jesús en este tiempo de reflexión.

Cómo es ya tradicional la comunidad de Fraijanes que es parte de nuestra parroquia de San Isidro de Alajuela, celebra su fiesta patronal en honor al Patriarca San José y en este contexto realiza algunas actividades económicas con el fin de poder hacer frente a gastos y compromisos propios del quehacer pastoral.

Cercana ya está fecha en esta ocasión estamos organizando un baile con la agrupación Tekila Band el sábado 11 de marzo a partir de las 7pm y un bingo el 12 de marzo a la 1pm, ambas actividades en el Salón Pastoral de Fraijanes. De igual manera tendremos ventas de comida y música ambiente para los días 18 y 19 de marzo en el mismo lugar.

Por tal motivo la Parroquia San Isidro Labrador solicita la Exoneración de los impuestos de espectáculos públicos para la realización de dichas actividades y continuar así contribuyendo como Iglesia al desarrollo y progreso de nuestra querida comunidad. Esperando poder contar con su colaboración les saluda y bendice. Teléfono 2449-5454. Correo electrónico psanisidroalajuela@gmail.com".

SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LA REALIZAR UN BAILE CON LA AGRUPACIÓN TEKILA BAND EL SÁBADO 11 DE MARZO DEL 2023 A PARTIR DE LAS 7:00 P. M Y UN BINGO EL DÍA 12 DE MARZO A LA 1:00 P. M. AMBAS ACTIVIDADES EN EL SALÓN PASTORAL DE FRAIJANES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DÍA APROBADO CON OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta al siguiente miembro directivo

COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN REGULADOR Sr. Ramón Enrique Segura López, ced. 203520440.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-281-2023. Oficio AL-CPEMUN-0142-2022 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.548. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.548 "ADICIÓN DE UN CAPÍTULO SEGUNDO AL TÍTULO VII DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 LEY DE CREACION DE LOS COMITÉS CANTONALES DE CULTURA", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 27 de marzo. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 11-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 14 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-284-2023. Oficio AL-CE23118-0032-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Arturo Aguilar Cascante, jefe de Área Comisiones Legislativas VIII, que dice: "Asunto: Consulta Legislativa Expediente N.º23.520. La Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, en virtud del informe de la moción de consulta aprobada en la sesión ordinaria N°10, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º23.520 "DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DEL PASAJE LEÓN CORTÉS UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS 1 Y 3 DEL DISTRITO PRIMERO DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA Y CREACIÓN DEL PASAJE CULTURAL Y RECREATIVO LEÓN CORTÉS", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 04 de octubre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2139 o al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico tatiana.rivera@asamblea.go.cr".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 11-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE

ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 14 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-286-2023. Oficio AL-DSDI-OFI-0023-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Edel Reales Noboa, director a.i, que dice: "ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.430 LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL. De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.430 LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL" que se adjunta,

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr"

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 11-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 14 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-289-2023. Oficio AL-CPAJUR-2383-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, jefa, Área Legislativa VII, que dice: "ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N. 23.444. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, "LEY DE REAJUSTE DEL PAGO DE MARCHAMO", Expediente N° 23.444, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 17 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr .

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 11-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 14 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER

Trámite BG-293-2023. Correo electrónico enviado por la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Noemy Montero Guerrero, jefa de Área Comisiones Legislativas I, que dice: "ASUNTO: Consulta Expediente 23.443. La Comisión Permanente Especial de La Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley Expediente N° 23.443 "LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLÍTICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el viernes 17 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2169, 2243-2595 o al correo electrónico nmquesada@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA MUJER DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 11-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 14 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VI. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-247-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-13-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con seis minutos del viernes 10 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 19, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del viernes 10 de febrero del 2023. ARTÍCULO DECIMONOVENO: Se conoce el oficio MA-SCM-3262-2022, referente al proyecto de ley N° 23450 creación del territorio hábitat y vivienda, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 1, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.º 51-2022 del día lunes 19 de diciembre del 2022. ARTÍCULO PRIMERO Oficio MA-A-6396-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-1056-2022, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al proyecto de Ley N° 23.450 denominado "Creación del Ministerio de Territorio, Hábitat y Vivienda con el fin de evaluar su conveniencia y posibles impactos en el Desarrollo del Cantón.

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal trasladar dicho documento a la Comisión de Obras y Comisión Especial PRU".

Oficio MA-PPCI-1056-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura "Asunto: remito proyecto de Ley Creación del Ministerio de Territorio, Hábitat y Vivienda. Este Proceso ha conocido el texto del proyecto de Ley N° 23.450 denominado "Creación del Ministerio de

Territorio, Hábitat y Vivienda”, mediante el cual se fusionan el Ministerio de Vivienda, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Dada la relevancia que reviste el tema habitacional para la población de nuestro Cantón, problema que nuestro municipio debe abordar de manera integral, creando oportunidades de vivienda a todos los habitantes, resulta conveniente que su despacho conozca y remita para discusión dicha propuesta, con el propósito de evaluar su conveniencia y posibles impactos positivos y negativos, generando una sana discusión que desemboque en una opinión consensuada y recomendaciones que se puedan trasladar para conocimiento de las autoridades legislativas.

Dado que el tema, además, es de especial importancia para el desarrollo del Cantón, objetivo que pasa por un adecuado ordenamiento territorial, resulta de gran interés obtener una opinión colegiada de las diversas comisiones del Concejo Municipal, tales como la comisión de Obras Públicas y Urbanismo y la comisión Especial del Plan Regulador.

Es con tal fundamento que, respetuosamente se le remite el borrador de marras, para conocimiento del Honorable Concejo Municipal”.

SE RESUELVE TRASLDAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ing Roy Delgado Alpízar

- Si señor coordinador esta es la propuesta del proyecto 23450 para la función de los Ministerios de Vivienda, INVU y el BANHVI, en una sola institución que se llama Ministerio de Hábitat y Vivienda, es únicamente para conocimiento y eventualmente para que esta comisión exprese el apoyo a dicha propuesta que me parece viene a ordenar muchas cosas en cuanto a el papel rector que debe tener un Ministerio a nivel nacional en cuanto a reglamento territorial.

POR TANTO Esta comisión acuerda: 1. Recomendar al honorable Concejo Municipal brindar apoyo a dicho proyecto de ley. 2. Tomar en cuenta la recomendación realizada por el Ing. Roy Delgado Alpízar. **OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS, SE ABTIENE DE VOTAR LA LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTÉS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.**

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCEPR-13-2023 Y BRINDAR APOYO A DICHO PROYECTO DE LEY. 2.-TOMAR EN CUENTA LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR EL ING. ROY DELGADO ALPÍZAR. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, LICDA. WAIZAAAN BLANCA HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-260-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-14-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: “En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con seis minutos del viernes 10 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 21, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del viernes 10 de febrero del 2023. **ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO:** EN LO CONDUCENTE SE PRESENTA MOCIÓN SUSCRITA POR LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, AVALADA POR LA LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTÉS Y POR EL ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, Considerando 1. Que esta comisión acordó nombrar una subcomisión para el análisis de temas específicos trasladados por el Concejo para recomendación técnica. 2. Que la actual Comisión del Plan Regulador cuenta con profesionales que cuentan con

el conocimiento necesario para el análisis y atención de las gestiones, por lo tanto, acordamos dejar sin efecto la subcomisión nombrada y con ello revocar los nombramientos de sus integrantes, déjese sin efecto dicha comisión, acuerdo en firme.

POR TANTO Esta comisión acuerda: Dejar sin efecto la subcomisión nombrada y con ello revocar los nombramientos de sus integrantes, déjese sin efecto dicha comisión, acuerdo en firme.

OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN". AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCEPR-14-2023 Y DEJAR SIN EFECTO LA SUBCOMISIÓN NOMBRADA Y CON ELLO REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE SUS INTEGRANTES, DÉJESE SIN EFECTO DICHA COMISIÓN. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-274-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-15-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con trece minutos del viernes 17 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 02, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del viernes 17 de febrero del 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-339-2022, referente a audiencia para la Asociación de Desarrollo de Turrúcares de Alajuela, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 4, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del día martes 07 de febrero del 2023. **ARTÍCULO CUARTO** Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **TEMA AUDIENCIA PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE TURRÚCARES DE ALAJUELA ANTE LA COMISION DEL PLAN REGULADOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: ÚNICO.** Que, en la Comisión del Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela se discuten temas de suma importancia para el Cantón de Alajuela y ante la solicitud expresa de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares de Alajuela, de compartir algunas impresiones, han solicitado una audiencia en alguna de sus sesiones.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:

1-Se solicita respetuosamente a la Comisión del Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela que, en la medida de sus posibilidades, invite a la Asociación de Desarrollo de Turrúcares de Alajuela a alguna de sus sesiones para que puedan ser atendidas sus consultas e impresiones, en forma presencial.

2-Exímase del trámite de comisión.

3-Se aprueba en firme".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN REGULADOR PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendamos al honorable Concejo Municipal, informar a la Asociación de Desarrollo de Turrúcares, realizar la solicitud de audiencia, ante la administración, específicamente al departamento del Proceso de Planeación y Construcción de Infraestructura (PPCI), para que sean atendidos. **OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".**

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.º MA-SCEPR-15-2023. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. QUEDANDO RECHAZADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Justificó mi voto en el sentido de que esta asociación lo que pidió fue una cita, con la con el plan regulador, con la Comisión, no lo pidió con ningún otro departamento, porque sino así lo hubiera pedido, es precisamente por eso que tú estuve a favor de ese dictamen, me parece que debemos tomar más atención y si la gente tiene la voluntad de venir, debemos atenderles, con el tiempo escaso que tenemos, pero sacar un ratito, gracias.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDORA SUPLENTE

Gracias, sí, precisamente en ese orden también, yo leí el documento y me parecía como que había que darle otro tipo de trámite o una audiencia, a las personas de Turrúcares, no simplemente por remitirlo a un departamento de la municipalidad, me parece que es lo que pedían y por eso el voto negativo gracias.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-265-2023. Oficio N.º MA-SCOP-05-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con tres minutos del miércoles 15 de febrero del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA SUBCOORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA BARRANTES MORA (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS), SRA. MARÍA LARA CAZORLA (SUPLE AL SR. GLEEN ROJAS MORALES) Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 15 de febrero del 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-61-2023, referente trámite # 46045-2022 donde la Sra. Patricia Mayela Castro Jiménez solicita disponibilidad de agua, en propiedad ubicada en San Isidro de Alajuela, Calle Potrerillos. Se transcribe el oficio:

"**ARTÍCULO CUARTO** Oficio MA-A-050-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SASM-449-2022, suscrito por Ing. Pablo Palma Alán, Coordinador a.i. del Subproceso Acueducto y Saneamiento, referente al trámite # 46045-2022, mediante el cual se solicita la disponibilidad de agua, para lo cual se solicita al Concejo Municipal autorizar la donación de obras y materiales por parte de la señora Patricia Mayela Castro Jiménez, cédula 2-0563-0538, con el fin de que el acueducto pueda otorgar la disponibilidad solicitada. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 72 folios".

Oficio MA-SASM-449-2022 del Subproceso Acueducto y Saneamiento Municipal "Mediante el trámite N° 46045-2022, la señora Patricia Mayela Castro Jiménez, presentó una solicitud de disponibilidad de agua potable para poder dotar de agua potable a la propiedad registrada bajo la matrícula N° 2-401784-002, según representaciones catastrales N° 2022-73966-C, 2022-73969-C, 2022-73971-C, 2022-73973-C, 2022-73976- C y 2022-73979-C; ubicada en San Isidro de Alajuela, específicamente Calle Potrerillos, frente al taller de Motos, y que requiere de 6 servicios.

Al respecto, mediante el oficio MA-AAM-317-2022, del área operativa del Acueducto, indica que en los últimos años se han venido presentando fuertes veranos e inviernos escuetos, lo que

provoca que las nacientes no cuenten con un ciclo de recarga lo suficiente como para mantener la producción del caudal de agua que generaban normalmente, asimismo, se debe mencionar que debido a la crisis que está sufriendo el país con el COVID-19, se ha incrementado el consumo de agua potable de los usuarios hasta en un 65%; además de que acuerdo con los aforos realizados en las diferentes estaciones del año, en las nacientes y pozos del acueducto, existe una reducción de más del 50% de sus caudales, con respecto a los registros de aforos de los años 2018, 2019 y los corrientes; lo que conllevó al Acueducto Municipal a tomar provisiones sobre la escasez de líquido hídrico como se evidencia en el oficio N° MA-AAM-344-2020, remitido a su dependencia el 15 de octubre del 2020.

En inspección realizada al sector, donde se pretende desarrollar el proyecto, se logró determinar que en este momento no se cuenta con la capacidad hídrica suficiente para abastecer los servicios pretendidos y los usuarios existentes; sin embargo, se puede realizar mejoras en el acueducto de la zona y la comunidad, para que se vean beneficiadas en lo que respecta a la calidad del servicio del agua potable.

Para lo cual, existe la posibilidad de ejecutar varias obras de mejora en el acueducto, tales constan de trabajos a realizar para lograr la recuperación y mantenimiento adecuado de los caudales que se captan en la naciente "Carolandia en Tacacorí". Para realizar dichas obras de mejoras los interesados deberán de cumplir con las siguientes actividades:

- Se debe hacer una limpieza total área de la naciente "Carolandia en Tacacorí", no solamente la maleza circundante sino el hongo y la suciedad que se acumula tanto en estructuras de concreto y tuberías. Se deberá utilizar equipo de limpieza a presión. Además de tapar con concreto las grietas que se encuentran sobre la losa.

Al respecto, la señora Castro Jiménez, mediante el trámite N° 55304-2022 manifestó su anuencia para llevar a cabo lo solicitado, lo que tiene un costo de ₡2,500,000 (dos millones quinientos mil colones).

Para realizar la donación, la empresa debe coordinar con la Actividad del Acueducto Operativo, cuando el Concejo Municipal autorice la donación de las obras y materiales, a los correos electrónicos: stephanie.rodriquez@munialajuela.go.cr o pablo.palma@munialajuela.go.cr

Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento recomienda que el Concejo Municipal autorice la donación de obras y materiales que debe realizar la señora Patricia Mayela Castro Jiménez, de forma tal, que el Acueducto pueda otorgar la disponibilidad de agua solicitada para la propiedad registrada bajo la matrícula N° 2-401784-002, según representaciones catastrales N° 2022-73966-C, 2022-73969-C, 2022-73971-C, 2022-73973-C, 2022-73976-C y 2022-73979-C; ubicada en San Isidro de Alajuela, específicamente Calle Potrerillos, frente al taller de Motos, y que requiere de 6 servicios. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 72 folios".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal: Que, en base al criterio dado por el Subproceso de Acueducto y Saneamiento se autorice la donación de obras y materiales por parte de la señora Patricia Mayela Castro Jiménez y posteriormente al recibo se otorgue la disponibilidad de agua. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta 01 expediente original que consta de 72 folios".

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDORA SUPLENTE

Gracias este nada más, tal vez a ver si me pueden aclarar una duda, yo no sé si alguno de los compañeros esta vez por el desconocimiento mío, o doña Katia yo leí el documento y estaba viendo que son solo seis, yo tenía entendido que a que el Concejo tenía a los que eran de más, medidores o pajas de agua en este caso, pero no sé si tiene que ver algo por el tema de que es una donación y además, en mi desconocimiento y Selma tal vez me pueda aclarar que la Comisión, muchas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, es que es una donación y por ser donación, nos corresponde a nosotros recibirla y les informo que de los especialistas de la municipalidad que estuvieron presentes en la sesión, don Roy, Doña María Auxiliadora y varias personas, ellos nosotros solicitamos la recomen técnica de ellos y nos indicaron que no había ningún problema para recibir la donación.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Ampliándole a un Sócrates a partir de quince pajas de agua viene al Concejo y toda aquella que venga por donación o convenio

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCOP-05-2023 Y CON BASE AL CRITERIO DADO POR EL SUBPROCESO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO SE AUTORICE LA DONACIÓN DE OBRAS Y MATERIALES POR PARTE DE LA SEÑORA PATRICIA MAYELA CASTRO JIMÉNEZ Y POSTERIORMENTE AL RECIBO SE OTORGUE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-266-2023. Oficio N.º MA-SCOP-06-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con tres minutos del miércoles 15 de febrero del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA SUBCOORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA BARRANTES MORA (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS), SRA. MARÍA LARA CAZORLA (SUPLE AL SR. GLEEN ROJAS MORALES) Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 9, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 15 de febrero del 2023. **ARTÍCULO NOVENO:** Se conoce el oficio MA-SCM-3217-2022, referente a Modificación N° 2 del Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela, mediante asamblea condóminos se acordó cambiar el nombre del Condominio a "Condominio Vertical Naz" Se transcribe al oficio: "ARTÍCULO OCTAVO Oficio MA-A-6422-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-ACC-2919-222, Arq. José Manuel Salazar Sánchez, Coordinador a.i. Actividad Control Constructivo y Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual solicitan se la aprobación de la "Modificación N° 2 del Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela", mediante asamblea de condominos se acordó cambiar el nombre del Condominio a "Condominio Vertical Naz". Se adjunta expediente único original N° 565, Tomo I, II y III debidamente foliados con un total de 467 folios, un CD Y 01 rollo de planos con 71 láminas".

Oficio MA-ACC-2919-2022 de la Actividad de Control Constructivo "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto. El cual fue aprobado originalmente por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°MA-SCM-998-2018, artículo N°2, cap. VI, de la sesión ordinaria N°23-2018 del 05 de junio del 2018 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio N°MA-ACC-7442-2018, para la construcción de Obras de Infraestructura incluye planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y edificaciones para 207 soluciones habitacionales. (Folios 281 al 284 y 290 al 292, EXP.408, Tomo II), y aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°MA-SCM-1584-2020, artículo N°2, cap. IV, de la sesión ordinaria N°36-2020 del 08 de setiembre del 2020 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio

N°MA-ACC-6847-2020, para la aprobación de la Modificación N°1 del (Folios 405 al 2411, EXP.4565, Tomo III)

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por la Ley y presento la documentación de la siguiente manera:

1.Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos de Construcción (APC), según tramite N°1044724. (archivo ubicado en CD, punto N°01)

2.Personería jurídica de la sociedad Constructora e Inmobiliaria J.K.V. Sociedad Anónima, cedula jurídica N°3-101-654495, y copia de cedula de identidad del representante legal de la sociedad. (archivo ubicado en CD, punto N°02 y N°03)

3. Personería jurídica de la sociedad Naz del Oeste S.A., cedula jurídica N°3-101-841902, y copia de cedula de identidad del representante legal de la sociedad, quien cuenta con Poder Especial (archivo ubicado en CD, punto N°04 y N°05)

4. Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N°4908-M-000, plano catastro (no se indica), ubicado en el distrito 01, Alajuela, específicamente 800m al norte del Hogar de Ancianos Santiago Crespo (Archivo ubicado en CD, punto 06)

5. Copia de cedula de identidad del Administrador del condominio. (Archivo ubicado en CD, punto 07)

6. Acta Número Uno de la Asamblea de Condóminos, donde se indica la aprobación por parte de los condóminos de la modificación N°2 del condominio. (Archivo ubicado en CD, punto 08)

7.Oficio N°MA-AA-0973-2022, emitido por la actividad de Alcantarillado Pluvial del municipio, correspondiente a la aprobación de la modificación del desfogue del proyecto. (Archivo ubicado en CD, punto 09)

8.Plano catastro A-1660369-2013, con alineamiento del INVU. (Archivo ubicado en CD, punto 10)

9. Carta de autorización por parte del representante legal de Naz del Oeste S.A. donde se autoriza que se le incluya el cobro de permiso de construcción a una finca filial del condominio. (Archivo ubicado en CD, punto 11)

10.Aprobacion por parte del AyA, según oficio N°COND-AyA-2022-556. (Archivo ubicado en CD, punto 12)

11.Se aportan planos constructivos del proyecto aprobado de la modificación N°2, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, ingeniería del Cuerpo de Bomberos, INVU y del AyA. (Archivo ubicado en CD, punto 13)

12. La modificación consiste en:

MODIFICACIÓN #2

1	Se modifica de nombre al condominio a Condominio Horizontal Residencial NAZ y se modifican modelos de casa, en tipología, cantidad y ubicación, y se sustituyen por los modelos: A1 (7 filiales), A2 (85 filiales), B1 (3 filiales), B2 (83 filiales), C (2 filiales), E1 (4 filiales), E2 (17 filiales), X1(1 filial), X2 (1 filial) y X3 (4 filiales).
2	Se modifica Áreas Privativas Construidas (APC) 1º Nivel, y disminuye 2 400,13 m².
3	Se modifica Áreas Privativas Construidas (APC) 2º Nivel, y disminuye 11 656,80 m².
4	Se modifica Áreas Privativas Construidas (APC) 1º y 2º Nivel, y disminuye 14 056,93 m².
5	Se modifica Áreas Privativas No Construidas (APCNoC), y aumenta 2 119,50 m².
6	Se modifican Áreas Privativas (AP) y disminuyen 11 937,43 m².
7	Se modifican Áreas Comunes (AC) y aumentan 6 342,21 m².
8	Se modifican Áreas Comunes Libres (ACL) y aumentan 4 089,72 m².
9	Se modifica ACL-Acceso Vehicular y Peatonal y disminuye 56,90 m².
10	Se modifica ACL-Juegos Infantiles y aumenta 24,49 m².
11	Se modifica ACL-Zonas Verdes y Recreativas y se genera ACL-Área Recreativa con 23 143,08 m².
12	Se modifica y renombra ACL-Estacionamientos por ACL-Parqueo Visitas, y disminuye 1 156,44 m².
13	Se modifica ACL-Zonas Verdes y Recreativas y se genera ACL-Zona Verde (Z.V.) con 1 511,05 m².
14	Se modifica y renombra ACL-Previsión Vial por ACL-Ampliación Vial, y disminuye 58,52 m².
15	Se modifica ACL-Servidumbres y se genera ACL-Servidumbre Fluvial con 603,21 m².
16	Se modifica ACL-Servidumbres y se genera ACL-Servidumbre Fluvial-Sanitaria con 308,66 m².
17	Se modifica ACL-Zona De Protección y se genera ACL-Zona de Protección Río Ciruelas con 6 040,91 m².
18	Se modifica ACL-Zona De Protección y se genera ACL-Zona de Protección Planta de Tratamiento con 905,10 m².
19	Se modifican Áreas Comunes Construidas (ACC) y aumentan 2 252,49m².
20	Se modifica y reubica ACC-Caseta de Vigilancia y aumenta 0,01 m².
21	Se modifica y reubica ACC-Taller de Mantenimiento y aumenta 34,72 m².
22	Se modifica, reubica y renombran ACC-Basureros (A, B, C, D, E) y disminuye 56,95 m².
23	Se modifica ACL-Laguna Retención a ACC-Laguna de Retención y disminuye 28,20 m².
24	Se modifica ACL-Planta de Tratamiento a ACC-Planta de Tratamiento y disminuye 947,04 m².
25	Se modifica ACC-Casa Club / Gimnasio y se genera ACC-Salón Multiuso con 67,71 m².
26	Se modifica ACC-Casa Club / Gimnasio y se genera ACC-Sala de Juegos con 46,61 m².
27	Se modifica ACC-Piscina y aumenta 46,97 m².
28	Se modifica y genera ACC-Terraza con 323,30 m².
29	Se genera ACC-Sala de Reuniones con 68,29 m².
30	Se modifica ACC-Casa Club / Gimnasio y se genera ACC-Gimnasio con 62,07 m².
31	Se modifica ACC-Casa Club / Gimnasio y se genera ACC-Baños con 28,75 m².
32	Se modifica y genera ACC-Pasillos con 78,48 m².
33	Se modifica y genera ACC-Escalera 1 con 7,92 m².
34	Se modifica y genera ACC-Escalera 2 con 9,42 m².
35	Se modifica y genera ACC-Rampa 1 con 17,44 m².
36	Se modifica y genera ACC-Rampa 2 con 36,01 m².
37	Se modifica y genera ACC-Lapias Perimetrales con 62,52 m².

13. Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N°MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (Condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipal.

POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación de la "Modificación N°2 del Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela", mediante acuerdo de la Asamblea de Condóminos, acuerdan el cambio de nombre del condominio a "Condominio Residencial Vertical Naz".

Se adjunta expediente único original N°565, Tomo I, II y III con un total de 467 folios, un CD con la información en digital y 01 rollos de planos de 71 láminas".

AUSENTE CON PERMISO EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1. Remitirle al Ing. Roy Delgado Alpizar, director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, el oficio MA-SCM-3217-2022, referente a modificación N° 2 del Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela, que mediante asamblea de condóminos acordó cambiar el nombre del Condominio a "Condominio Vertical Naz".

Para que realice una aclaración técnica de que es lo que se está modificando.

Que a su vez se incluya la Ley de Planificación Urbana en el tema de modificación de las áreas. Y se realice un estudio en el que certifique o haga contar que la densidad poblacional no cambió.

2. Solicitarle criterio al Proceso de Servicios Jurídicos referente a las modificaciones que se pretenden realizar.

3. Solicitarle al interesado una certificación emitida por el Registro Nacional en la que se indique la autorización de cambio de nombre y que lo remita por medio del Subproceso de Servicio Integrado (Plataforma de Servicios) al Ing. Roy Delgado Alpizar, director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, para que sea adjuntado al expediente. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta expediente único original N°565, Tomo I, II y III con un total de 467 folios, un CD con la información en digital y 01 rollos de planos de 71 láminas”.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, para las personas que leyeron esto y tal vez se ve un poco confuso y le hicimos unas consultas a don Roy y nos preocupó, que el cambio de nombre no es simplemente que ahora le quiero poner de Naz y antes se llamaba Res, por poner un ejemplo, y esto involucra un montón de aspectos técnicos y legales por recomendación también del personal de la administración estamos haciendo una cantidad de consultas para asegurarnos de que al cambiar este nombre no va a dejar indefensos legalmente o técnicamente, a los usuarios a las personas que están interesadas en este tipo de condominio gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Adicional a eso hubo un dictamen anterior que es llevó ese Concejo y se devolvió, y en este se amplía un poco, porque el documento como tal que nos había remitido la administración, era de cambio de nombre, pero en el trasfondo también venía cambios de dimensiones de lotes y cambios de la parte pública, digamos, y de las servidumbres, de las aguas, entre otras cosas, entonces, en realidad está cambiando todo el proyecto como tal, entonces por eso, esa decisión a nivel de comisión.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Yo traigo una moción de fondo sobre el tema, porque revisando, dice que el condominio se encuentra dentro de los requisitos estipulados por ley y que dentro de los cuales se encuentra la disponibilidad de agua y que en tal oficio no se encuentra o se indica que el condominio tiene dicha disponibilidad, entonces estoy solicitando, que el Departamento de Acueducto municipal nos informe, si el condominio cuenta con esa disponibilidad de agua que no se indica, en el documento de Actividad Constructiva.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SOP-06-2023 Y REMITIR AL ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, DIRECTOR DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL OFICIO MA-SCM-3217-2022, REFERENTE A MODIFICACIÓN N.º 2 DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL VERTICAL

ALTOS DE ALAJUELA, QUE MEDIANTE ASAMBLEA DE CONDÓMINOS ACORDÓ CAMBIAR EL NOMBRE DEL CONDOMINIO A "CONDOMINIO VERTICAL NAZ". PARA QUE REALICE UNA ACLARACIÓN TÉCNICA DE QUE ES LO QUE SE ESTÁ MODIFICANDO. QUE A SU VEZ SE INCLUYA LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA EN EL TEMA DE MODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS. Y SE REALICE UN ESTUDIO EN EL QUE CERTIFIQUE O HAGA CONTAR QUE LA DENSIDAD POBLACIONAL NO CAMBIÓ.

2.-SOLICITAR CRITERIO AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS REFERENTE A LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN REALIZAR.

3.-SOLICITAR AL INTERESADO UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REGISTRO NACIONAL EN LA QUE SE INDIQUE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE Y QUE LO REMITA POR MEDIO DEL SUBPROCESO DE SERVICIO INTEGRADO (PLATAFORMA DE SERVICIOS) AL ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, DIRECTOR DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PARA QUE SEA ADJUNTADO AL EXPEDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **"CONSIDERANDO:** La solicitud del condominio residencial vertical Altos de Alajuela por cambio de nombre por Condominio Vertical Naz, aprobado mediante acuerdo municipal oficio MA-SCM-998-2018 y aprobado por la actividad de Control Constructivo mediante oficio MA-ACC-7442-2018.

-Se conoce el oficio MA-ACC-2919-2022 donde se solicita el cambio de nombre al condominio, sin embargo, dentro de los requisitos estipulados por ley se encuentra la disponibilidad de agua que es omiso tal indicación en el oficio citado.

PROPONEMOS: -Solicitar al departamento de acueducto municipal informar si el condominio residencial vertical Altos de Alajuela cuenta con la disponibilidad de agua.

-Exímase de trámite de comisión

-Solicítese acuerdo firme".

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-267-2023. Oficio N.º MA-SCOP-07-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con tres minutos del miércoles 15 de febrero del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA SUBCOORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA BARRANTES MORA (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS), SRA. MARÍA LARA CAZORLA (SUPLE AL SR. GLEEN ROJAS MORALES) Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 10, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 15 de febrero del 2023. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-15-2023, referente a solicitud de aprobación de anteproyecto del Subcondominio en la Finca Filial N°28 del Condominio Industrial Comercial de Fincas Filiales "Zona Franca el Coyal". Se transcribe el oficio:

"**ARTÍCULO PRIMERO** Oficio MA-A-6657-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-ACC-3005-2022, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación del anteproyecto de Subcondominio en la Finca Filial No 28 del Condominio Industrial Comercial de Fincas Filiales. Se adjunta CD con la información en digital".

Oficio MA-ACC-3005-2022 de la Actividad de Control Constructivo "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de Anteproyecto de Subcondominio en la finca filial N°28 del Condominio Industrial Comercial de Fincas Filiales.

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por la Ley y presento la documentación de la siguiente manera:

Oficio MA-ACC-3005-2022 de la Actividad de Control Constructivo "1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos de Construcción (APC), según trámite N° 1000192. (archivo ubicado en CD, punto N°01)

2. Personería jurídica de la sociedad Zona Franca Coyol Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-420512. (archivo ubicado en CD, punto N°02)

3. Certificación de Poder emitido por el registro de la propiedad y copia de cédula de identidad del apoderado legal de la sociedad, (archivo ubicado en CD, punto N°03 y N°04)

4. Contrato de Consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (archivo ubicado en CD, punto N°05)

5. Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N68519-F-000, plano catastro A-1507259-2011, ubicado en el distrito 13, Alajuela, Condominio Industrial Comercial de FFPI (Archivo ubicado en CD, punto 06)

6. Copia del certificado del Uso de Suelo según oficio N°MA-ACC-US-4494-2021, donde se indica el uso permitido para construcción de condominio industrial. (Archivo ubicado en CD, punto 07)

7. Copia de plano catastro A-1507259-2011, correspondiente a la finca filial N°28 del Condominio Horizontal Industrial Comercial Zona Franca Coyol. (Archivo ubicado en CD, punto 08)

8. Documento por parte de la administración del Condominio Horizontal Industrial Comercial Zona Franca Coyol donde se indica la disponibilidad de agua potable, servicio de alcantarillado sanitario y sistema pluvial. (Archivo ubicado en CD, punto 09)

9. Documento por parte de la administración del Condominio Horizontal Industrial Comercial Zona Franca Coyol donde se autoriza a los funcionarios municipales para el ingreso a la propiedad para realizar las inspecciones. (Archivo ubicado en CD, punto 10)

10. Constancia de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.) donde se indica que la sociedad propietaria del inmueble se encuentra al día con las obligaciones con la entidad. (Archivo ubicado en CD, punto 11)

11. Aporta oficio N°DGAC-DA-IA-RA-0147-2022 de la Dirección General de Aviación Civil con respecto a Estudio de Restricción de Altura (Archivo ubicado en CD, punto 12)

12. Se aporta certificación de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA) oficio N° SETENA-SG-0064-2022 donde se indica la vigencia ambiental del proyecto según N° Resolución 367-2007-SETENA. (Archivo ubicado en CD, punto 13)

13. Se aporta documentación donde se indica que la empresa se encuentra acogida por la Ley 9210 (Zonas Francas) (Archivo ubicado en CD, punto 14, 14.1 y 14.2)

14. Se aporta carta de aclaración del proyecto, donde se indica que en la finca existe los permisos de construcción: CFIA 923398 (Movimiento de tierras), CFIA 923553 (Galpón, Cimientos y Estructura) y CFIA 935298 (Shell (Cerramiento e Infraestructura)), donde los cambios serán a nivel legal (someter a régimen de condominio). (Archivo ubicado en CD, punto 15)

15. Aportan planos constructivos del proyecto del Condominio Horizontal Industrial Comercial Zona Franca Coyol. (Condominio Principal) (Archivo ubicado en CD, punto 16)

16. Adjunta planos constructivos OC 1000192 del Anteproyecto Condominio Horizontal Industrial Coyol #28, en FFPI #28 del Condominio Horizontal Industrial Comercial Zona Franca Coyol. (Archivo ubicado en CD, punto 17)

17. Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N°MA-PPCI- 0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (Condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipal.

POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del "Anteproyecto de Subcondominio en la finca filial N°28 del Condominio Industrial Comercial de Fincas Filiales". Se adjunta un CD con la información en digital".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1. Que, en base al criterio técnico emitido por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, se apruebe el “Anteproyecto de Subcondominio en la finca filial N°28 del Condominio Industrial Comercial de Fincas Filiales”.

2. Se le solicite al Ing. Roy Delgado Alpizar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, que le pida al personal que acudió a la visita en Zona Franca el Coyol un informe sobre las observaciones que presenciaron. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta 01 CD con la información en digital”.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Perdón al referirme a este al 267, para aquellas personas a la hora de la votación, la Zona Franca, el Coyol fue visitada por nosotros por el compañero Alonso, compañero Guillermo, Don Randall y mi persona, se habló con los personeros, fuimos con personeros de la municipalidad, nos explicaron el avance que están realizando, esa es la razón por la cual el criterio, es que se apruebe, han esperado, más bien, han tenido una paciencia en esperado mucho y no hubo ningún tipo de contradicción ni cuestionamiento al proyecto, gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, para ampliar un poquito en una de las visitas nos acompañó la síndica de la Garita, doña Celina, y básicamente, es como una forma de trabajar los condominios como tal, el condominio ya fue aprobado, construyen una nave y simplemente esa nave la hacen en su condominios, para que tenga diferentes dueños, pero efectivamente ya el condominio como tal fue aprobado y es un trámite que tenía mucho de andar dando vueltas en la Comisión y al final el cabo estás retrasando la generación de nuevos empleos en este municipio y ya está construido y está construido al 100%, simplemente es, que puedan entrar en posesión los dos dueños y que empiece a operar las dos naves industriales.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

No quiero, reiterar dos cosas, la primera es que el Coyol es un pueblo en desarrollo del país, no de Alajuela, la generación de empleo que ahí se da es increíble, pero el otro tema es que tenemos una deficiencia vial y aquí, en este Concejo yo traje un trámite que tan siquiera nos dieron respuesta, o no me dieron respuesta a mí por lo menos, de hacer un puente del Roble a salir a la plywood, como una ruta alterna para comunicar San Antonio y la Guácima San Rafael y para desahogar la Zona Franca, el Coyol, que hoy por hoy está colapsada, señor alcalde de paso, aprovecho que estamos hablando de desarrollo de empleo, de generar recursos la carretera entre el Roble y la Zona Franca está en una condición deplorable, o sea, da vergüenza y es bruta municipal entonces, esas son rutas que hay que entrarle durísimo, porque no me refiero a las marginal de la pista, sino la parte entre el roble y además se hizo un trabajo de intervención pluvial y no se arregló la calle, entonces hay que entrarle muy duro, que ese proyecto es un proyecto de intervención pluvial del Roble, porque va a quitar las inundaciones del Roble, pero bueno, hablando de todo un poco disculpe y señor Presidente, pero creo que es importante, ya que estamos aprobando más empleados para la escuela, gracias.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES AL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SE RESUELVE 1. ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCOP-07-2023 Y CON BASE AL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO POR EL ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, COORDINADOR DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SE APRUEBE EL “ANTEPROYECTO DE SUBCONDominio EN LA FINCA FILIAL N°28 DEL CONDOMINIO INDUSTRIAL COMERCIAL DE FINCAS FILIALES”.

2.-SOLICITAR AL ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, COORDINADOR DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, QUE LE PIDA AL PERSONAL QUE ACUDIÓ A

LA VISITA EN ZONA FRANCA EL COYOL UN INFORME SOBRE LAS OBSERVACIONES QUE PRESENCIARON. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-268-2023. Oficio N.º MA-SCOP-08-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con tres minutos del miércoles 15 de febrero del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA SUBCOORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA BARRANTES MORA (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS), SRA. MARÍA LARA CAZORLA (SUPLE AL SR. GLEEN ROJAS MORALES) Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 14, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 15 de febrero del 2023. **ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Se conoce el oficio MA-A-809-2023, referente a criterio por parte de la Licda. Ilena Roblero Rodríguez sobre de Proyecto Condominio Vertical Residencial Rio 101. Se transcribe el oficio: "Reciban un cordial saludo. Me permito remitirles el oficio MA-SGA-056-2023, suscrito por la Licda. Ileana Roblero Rodríguez, Coordinadora del Proceso de Hábitat, mediante el cual brinda respuesta al oficio MA-SCM-114-2023, referente al oficio MA-SCOP-03-2023. Se adjunta expediente original debidamente foliado que consta de 100 folios."

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendarle al Honorable Concejo Municipal:

1. Dar por recibido el oficio MA-A-809-2023, referente a criterio por parte de la Licda. Ilena Roblero Rodríguez sobre de Proyecto Condominio Vertical Residencial Rio 101.
2. Remitir al Proceso de Servicios Jurídicos copia del oficio MA-A-809-2023 y del Recurso de Amparo para que nos informen si el criterio MA-PSJ-2201-2022 está tomando en cuenta el informe de la Licda. Ileana Roblero Rodríguez y el voto de la Sala Constitucional.

OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta copia del oficio MA-A-809-2023 que consta de 07 folios".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE 1-. ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCOP-08-2023 Y DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-809-2023, REFERENTE A CRITERIO POR PARTE DE LA LICDA. ILENA ROBLERO RODRÍGUEZ SOBRE DE PROYECTO CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL RIO 101.

2-. REMITIR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS COPIA DEL OFICIO MA-A-809-2023 Y DEL RECURSO DE AMPARO PARA QUE NOS INFORMEN SI EL CRITERIO MA-PSJ-2201-2022 ESTÁ TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DE LA LICDA. ILEANA ROBLERO RODRÍGUEZ Y EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-269-2023. Oficio N.º MA-SCOP-09-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con tres minutos del miércoles 15 de febrero del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA SUBCOORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA BARRANTES MORA (SUPLE A LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS), SRA. MARÍA LARA CAZORLA (SUPLE AL SR. GLEEN ROJAS

MORALES) Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 16, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 15 de febrero del 2023. ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Se conoce el Trámite 12298-2023, referente a solicitud de pronto despacho del permiso de construcción Proyecto La Balvina. Se transcribe el oficio:

"Por medio de la presente, nosotros, José Alberto Baltodano Parra, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos sesenta-cero ochocientos cincuenta y tres (1-0760-0853), y Agustín Morales Coto, portador de la cédula de identidad número uno-mil ciento cuarenta-cero novecientos cuarenta y ocho (1-1140-0948), en nuestra condición de APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUMA por actuación conjunta de la sociedad ECOMUR EDIFICIO COMERCIAL URUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos dieciocho mil ciento setenta y nueve (3-101-718179) (en adelante la "Sociedad"), tal y como consta en certificación de personería adjunta, nos apersonamos a manifestar lo siguiente en relación con el proyecto que a futuro se denominará Condominio Residencial Comercial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas LA BALVINA, que se ejecuta en Tuetal Norte, Distrito San José, del Cantón y Provincia de Alajuela, específicamente sobre la finca con matrícula de folio real número 2-588381-000 (en adelante, la "Propiedad") y la cual cuenta con el plano catastrado número A-2181929-2020 (en adelante referido como el "Proyecto"):

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO: Que desde un inicio el Proyecto se ha planteado como un Condominio Madre, con una calle principal central y fincas filiales matrices (FFM), según consta en los trámites realizados con ocasión del Contrato No. 984681 del Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), lo anterior, con la idea de ir desarrollando secuencialmente en cada FFM un condominio secundario/subcondominio. El Condominio se desarrollará en la finca con folio real número 588381-000 y plano catastrado número A-2181929- 2020 (en adelante, la "Propiedad").

SEGUNDO: En el mes de junio del 2021, se hizo el pago correspondiente al APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), para el trámite del Condominio Madre, según se muestra en el Anexo 1 a la presente nota. Luego de muchas aclaraciones y respuestas al INVU, AyA, Bomberos y Ministerio de Salud, se obtuvo la aprobación final de las instituciones involucradas en el APC, por lo que se ingresó el trámite a la Municipalidad el 21 de diciembre de 2021. El 23 de diciembre de 2021 la Municipalidad rechazó el proyecto en el APC y solicitó correcciones. El 20 de mayo de 2022 se ingresó nuevamente el proyecto con las correcciones al APC.

TERCERO: Dado que se cumplió con todos los requisitos solicitados por la Municipalidad, que se presentaron las aprobaciones de las instituciones involucradas, que se hizo inversión de más de trescientos millones de colones en el mejoramiento del acueducto municipal, que se presentó el visto bueno para descarga pluvial, que se presentaron las aprobaciones para ubicación y vertido de las plantas de tratamiento, que se ofreció la donación de áreas para obras comunales (EBAIS, Escuela, Área Recreativa), que se hizo una propuesta de mejoras para una calle vecinal cercana y que se ofreció el tránsito de vehículos livianos por la calle principal del condominio según condiciones reguladas, el 16 de junio del 2022 la Alcaldía envía el Proyecto al Concejo Municipal, pues ya contaba con visto bueno del Departamento de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de la Municipalidad, lo anterior mediante el Oficio No. MA-A-2472-2022.

CUARTO: El Concejo remitió el Proyecto a revisión de la Comisión Permanente de Obras Públicas (en adelante la "Comisión de Obras"), mediante el Oficio No. MA-SCM-1339-2022 con fecha del 24 de junio del 2022.

QUINTO: Para el 13 de setiembre del 2022, no se había tenido respuesta de la Comisión de Obras en cuanto al Proyecto, por lo que la Constructora Traesa S.A. presentó una nota solicitando respuesta, recibida en la Ventanilla Única de la Municipalidad como Trámite No. 0046065-2022. Además, se hizo el ofrecimiento de presentar el Proyecto ante la citada Comisión de ser necesario y aclarar las dudas, si las hubiere.

SEXTO: El 8 de noviembre de 2022 la Comisión otorgó una audiencia para discutir el proyecto en Sesión Extraordinaria a las 17:00 horas a la que asistieron el Ing. Jorge González, la señora

Silvia Mora y el señor José Pablo Chacón de parte de Constructora Traesa, con el fin de presentar el proyecto del Condominio y atender la totalidad de consultas de los miembros de la Comisión. *Valga señalar que las consultas realizadas por los miembros de la Comisión se centraron mayoritariamente en aspectos que se encuentran todos ya debidamente respaldados y previamente aprobados, según los permisos tramitados y obtenidos por la Sociedad y que constan en el Expediente Administrativo.*

SÉTIMO: Para el 18 de noviembre de 2022 se programó una visita en la Propiedad con los miembros de la Comisión y del Departamento de Urbanismo. No obstante, de parte de la Comisión, únicamente se presentaron la señora Selma Alarcón y el señor Guillermo Chanto.

OCTAVO: A la fecha, ocho meses después de ingresada la solicitud del permiso a esta Municipalidad y siete meses después de que se emitiera el oficio que remitió el proyecto a la Comisión de Obras (con las debidas recomendaciones para su aprobación), esta Municipalidad no ha resuelto la solicitud. Adicionalmente, nuestra representada ha realizado una serie de consultas y seguimientos con los funcionarios de la Municipalidad a cargo del asunto, sin obtener información sobre el estado actual del trámite y un plazo aproximado de respuesta.

NOVENO: El Proyecto cumple a cabalidad con la totalidad de requisitos técnicos y legales debidamente regulados en la normativa vigente, razón por la cual obtuvo la recomendación de aprobación del permiso por parte del Departamento de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y la recomendación de aprobación del Concejo, por lo que no existe razón alguna para atrasar y postergar la debida aprobación del permiso.

III. ACTUACIÓN MUNICIPAL VIOLATORIA DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE IRRETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS

VIGÉSIMO QUINTO: La Constitución Política establece el principio de irretroactividad de las normas en su artículo 34.

VIGÉSIMO SEXTO: Sobre el análisis de dicho principio, la Sala Constitucional ha profundizado en numerosos votos. Así mismo, el tema ha sido ampliamente desarrollado mediante dictámenes de la Procuraduría General de la República (PGR).

VIGÉSIMO SÉTIMO: A continuación, citamos votos y dictámenes que confirman que el acto de remitir la solicitud de permiso de construcción a la Comisión de Obras constituyó una violación al principio de irretroactividad de las normas, sobre todo considerando el perjuicio irrazonable y desproporcionado que esto le ha generado a la Sociedad:

- Sala Constitucional, voto 01147-1990 del 21 de setiembre de 1990, Expediente 90-000208-0007-CO:

"... el principio de irretroactividad, al igual que los demás relativos a los derechos o libertades fundamentales, no es tan solo formal, sino también y sobre todo material, de modo que resulta violado, no solo cuando una nueva norma o la reforma de una anterior altera ilegítimamente derechos adquiridos o situaciones consolidadas al amparo de la dicha norma anterior, sino también cuando los efectos, la interpretación o la aplicación de esta última produce un perjuicio irrazonable o desproporcionado al titular del derecho o situación que ella misma consagra." El resaltado no corresponde al original.

- Sala Constitucional, voto 02765-1997 del 20 de mayo de 1997, Expediente 95-004527-0007-CO:

"En ambos casos (derecho adquirido o situación jurídica consolidada), el ordenamiento protege -tornándola intangible- la situación de quien obtuvo el derecho o disfruta de la situación, por razones de equidad y de certeza jurídica. En este caso, la garantía constitucional de la irretroactividad de la ley se traduce en la certidumbre de que un cambio en el ordenamiento no puede tener la consecuencia de sustraer el bien o el derecho ya adquirido del patrimonio de la persona, o de provocar que si se había dado el presupuesto fáctico con anterioridad a la reforma legal, ya no surja la consecuencia (provechosa, se entiende) que el interesado esperaba de la situación jurídica consolidada. Ahora bien, específicamente en punto a ésta última, se ha entendido también que nadie tiene un "derecho a la inmutabilidad del ordenamiento", es decir, a que las reglas nunca cambien. Por eso, el precepto constitucional no consiste en que, una vez nacida a la vida jurídica, la regla que conecta el hecho con el efecto no pueda ser modificada o incluso suprimida por una norma posterior; lo que significa es que -como se explicó- si se ha

producido el supuesto condicionante, una reforma legal que cambie o elimine la regla no podrá tener la virtud de impedir que surja el efecto condicionado que se esperaba bajo el imperio de la norma anterior. Esto es así porque, se dijo, lo relevante es que el estado de cosas de que gozaba la persona ya estaba definido en cuanto a sus elementos y a sus efectos, aunque éstos todavía se estén produciendo o, incluso, no hayan comenzado a producirse. De este modo, a lo que la persona tiene derecho es a la consecuencia, no a la regla." El resaltado no corresponde al original.

- Procuraduría General de la República, Dictamen C-076-2005 del 21 de febrero de 2005: "El principio no postula la intangibilidad del ordenamiento, pero sí que las modificaciones no sean brutales ni retroactivas, se adopten en su caso medidas transitorias que permitan la evolución de la legislación en un marco de certeza para los destinatarios. Diversos mecanismos procuran su salvaguardia, entre ellos el principio de irretroactividad de las normas jurídicas.

El principio general en materia de aplicación de las normas jurídicas es que la norma jurídica se aplica hacia el futuro, cuando se produce el presupuesto de hecho previsto por la norma. (...)

La retroactividad se presenta cuando una norma jurídica nueva pretende invadir el dominio de aplicación de la anterior, aplicándose a hechos que se han producido antes de su entrada en vigor. Por el contrario, la irretroactividad implica que la ley nueva se ajuste a su período de vigencia, de modo que solo se aplique a los hechos que se produzcan tras su entrada en vigor, pero no a los anteriores, que habían surgido bajo el dominio de la ley derogada. De allí que para establecer si una norma es retroactiva debe establecerse si su aplicación es hacia el futuro o bien, si pretende incidir en hechos o situaciones ya acontecidos o, en su caso, en curso de ejecución.

Ahora bien, no toda situación de irretroactividad está prohibida. La Constitución prohíbe dar efecto retroactivo a las normas cuando esta retroactividad produce perjuicio a una persona, afecta sus derechos patrimoniales adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas. A contrario sensu, la norma jurídica puede ser retroactiva cuando beneficia a una persona, sin perjudicar a terceros. (...)

Si bien el Texto Constitucional se refiere a las leyes, es claro que la prohibición se extiende a toda norma jurídica, particularmente a los reglamentos." El resaltado no corresponde al original.

- Procuraduría General de la República, Dictamen C-169-89 del 10 de octubre de 1989: "La situación jurídica subjetiva estará en fase estática cuando se trate de los efectos ya sucedidos, acaecidos y consolidados. Esa situación es inmodificable. Así por ejemplo, la ley que afecte los efectos de una situación producidos bajo una ley anteriormente vigente, será retroactiva. Pero dicha conclusión no es válida si se refiere a la fase dinámica de la situación. En este caso, resulta imperioso distinguir entre constitución de la situación jurídica y su extinción definitiva o parcial/.

La ley nueva no puede afectar hechos o actos que produjeron válidamente situaciones jurídicas bajo la vigencia de la ley antigua.

Los requisitos de adquisición o nacimiento de la situación son regidos exclusivamente por la ley vigente al momento en que la situación surge (supervivencia del derecho abolido). (...) Pero eso no sucede con las situaciones que se constituyen o extinguen al momento o con posterioridad a la entrada en vigencia de la nueva ley. La ley nueva rige las condiciones de constitución de las situaciones jurídicas que no se habían presentado durante la vigencia de la ley derogada pero los elementos de la situación que hubieren surgido conservan su valor conforme con la ley antigua. Igualmente, las situaciones en curso de extinción continuarán rigiéndose por la ley de creación.

En consecuencia los efectos jurídicos ya consolidados o en curso de ejecución no pueden ser modificados por la ley posterior." El resaltado no corresponde al original.

VIGÉSIMO OCTAVO: El Acuerdo 292-2022 que estableció que los proyectos de urbanizaciones y condominios debían ser conocidos por la Comisión, ampliando de esa forma el catálogo de requisitos para la aprobación de estos proyectos, se publicó en FECHA POSTERIOR a la presentación de la solicitud de permiso de construcción.

VIGÉSIMO NOVENO: Valga señalar que el Acuerdo 292-2022 fue publicado por segunda vez en La Gaceta hasta el 2 de junio del 2022 y, como ya se señaló previamente, la solicitud del permiso

de la Sociedad ingresó a la Municipalidad el 21 de diciembre de 2021 y fue reingresada con correcciones el 20 de mayo de 2022.

TRIGÉSIMO: Es decir, para este momento la Sociedad ya había adquirido derechos e intereses sobre

una solicitud en curso de ejecución que no podrían verse atropellados por la imposición de un requisito que no se encontraba previamente regulado y que, además, le ha generado un perjuicio inmenso al atrasar por siete meses la aprobación del permiso.

TRIGÉSIMO PRIMERO: El atraso en la resolución de la gestión, a causa de imponer esta Municipalidad un procedimiento que entró en vigencia de manera posterior a la presentación de la solicitud, es un acto que violenta el principio de seguridad jurídica y vulnera nuevamente los derechos fundamentales de la Sociedad.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Reiteramos que la Municipalidad no contaba con normativa vigente anterior al Acuerdo 292-2022 donde se regulara el requisito de aprobación previa o dictamen por parte de la Comisión de Obras Públicas en el caso de condominios. Requisito que tampoco se contempla en el Plan Regulador o su reglamento, o las leyes y reglamentos de la república que regulan la materia constructiva y que se encontraban vigentes a la hora de solicitar el permiso de construcción. Tampoco se informa sobre dicho requisito dentro del formulario de visado de anteproyecto para urbanización o condominio, ni en el formulario para permiso de construcción de urbanización o condominio, ambos publicados en la página web de la municipalidad.

TRIGÉSIMO TERCERO: Mediante el Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela, se regulan las comisiones, incluyendo la Comisión de Obras Públicas, incluida en la versión del reglamento desde el 2016. No obstante, según el Reglamento, la Comisión de Obras Públicas se creó específicamente para dictaminar sobre aspectos de obra pública (y asuntos relacionados o afines), la reglamentación no establece para esta comisión competencias específicas en asuntos relacionados a urbanizaciones y condominios.

TRIGÉSIMO CUARTO: Es menester considerar que el hecho de que la normativa nacional y municipal permita la creación de comisiones especiales por parte de los concejos municipales no implica que a través de dichas comisiones, puedan sus miembros atribuirse competencias que no les corresponden, así como exigir, arbitraria e ilegalmente, procedimientos y requisitos que no se encuentren previamente regulados y que, además, perjudican a los administrados.

TRIGÉSIMO QUINTO: Por esta razón, lo que corresponde es que concluya el debido proceso de aprobación del trámite ante la Municipalidad, sin que este siga siendo demorado por la omisión de la Comisión en dictaminar la solicitud.

IV. SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y DEMÁS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

TRIGÉSIMO SEXTO: El numeral 10 de la misma Ley 8220 indica que el administrado podrá exigir la responsabilidad tanto de la Administración Pública como del funcionario público y de su superior jerárquico por el incumplimiento de las disposiciones y los principios de dicha Ley. La responsabilidad de la Administración se regirá por lo establecido en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público, por sus artículos 199 y siguientes, y 358 y siguientes; la responsabilidad penal del funcionario público, conforme lo ordena la legislación penal.

TRIGÉSIMO SÉTIMO: La no resolución o clasificación de peticiones, gestiones, solicitudes y demás documentos dentro del plazo establecido para cada trámite es calificado y sancionado por la Ley No. 8220 como una FALTA GRAVE, mediante el artículo 10 inciso g

TRIGÉSIMO OCTAVO: En caso de que no se atiende de manera inmediata la gestión pendiente, deberá esta Municipalidad responder y reparar los daños y perjuicios causados a la Sociedad como consecuencia de sus omisiones y falta a sus deberes legales.

IV. PETITORIA.

En virtud de lo anteriormente señalado, solicitamos que de manera urgente e inmediata esta Municipalidad realice las gestiones de coordinación institucional requeridas para que el trámite se someta al procedimiento que legalmente le corresponde y sea aprobado el permiso de

construcción solicitado por la Sociedad.

V-RATIFICACIÓN DE GESTIONES Y AUTORIZACIÓN.

Que por este medio y de forma expresa ratificamos cualesquiera gestiones y documentos que hubiese presentado la empresa CONSTRUCTORA TRAESA S.A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno -seiscientos diez mil ciento cuarenta y dos (3-101-610142) (en adelante "TRAESA"), y el ingeniero José Pablo Chacón Jiménez, portador de la cédula de identidad número uno-cero ochocientos sesenta y dos-cero quinientos sesenta y nueve (1-0862-0569) con ocasión del trámite del Proyecto, y a su vez se autoriza a dicha empresa y persona a presentar cualquier y todo tipo de documentos con ocasión del trámite de aprobación del Proyecto, así como realizar las manifestaciones y declaraciones que consideren oportunas.

Se adjunta como Anexo 2 a la presente nota, documento de autorización previamente emitido por nuestra representada al señor Chacón Jiménez.

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1. Que, se le solicite a la empresa desarrolladora de Proyecto La Balvina que previo a la aprobación presente una simulación de la situación vial sin proyecto y la situación vial con proyecto, habiendo desarrollado el proyecto completo y no solamente una etapa.
2. Y además, se solicite un nuevo criterio a la dirección de aguas del MINAE sobre la naciente existente en el sitio. **OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.**

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias para conocimiento de las compañeras y compañeros que van a votar, este proyecto es estuvo de acuerdo también la parte técnica de la municipalidad e incluyendo a Don Roy, porque los cuestionados cuestionamientos que tenemos es que se está, se pretende hacer un desarrollo donde la parte vial es casi nula, entonces se les está pidiendo que hagan una simulación vial con el proyecto y sin el proyecto porque ellos presentaron una con solo una parte del proyecto aprobado, pero tiene que ser integral según nos explicaban los técnicos y don Roy Delgado en este tema gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, efectivamente es un nació, de la visita de campo que se hizo, en el sentido que estuvo el gestor de la empresa, la empresa constructora, entre otros, y el informe que ellos estaban presentando o realizando únicamente era para un módulo, si mal no recuerdo de 150 unidades o casas o como se le digan en condominio, pero el proyecto en global, si mal no recuerdo, son como 4000 casas y la discusión es que ellos lo que dicen es que era la primera la primera etapa, pero ese impacto vial es de todo el conjunto como tal y es una zona bastante concurrida, que es de vecinos, de nuestra compañera este Cecilia verdad que es colapsado, que va a estar ahí el centro de operación de los de los bomberos, que va a estar muy cerca, también el edificio nuevo de la Policía Municipal y lo cual vendría a retrasar ese tiempo de respuesta, tan valioso, ante una emergencia, entonces por eso es que se está a recomendación de los técnicos municipales solicitando esa simulación para la carga vial que siempre nos dice el compañero Alonso, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Cargas urbanísticas es un tema que en este municipio ha sido deficiente, cuando nos referimos a cargas urbanísticas, a ver si vamos a meter 4000 carros a 8000 carros en un lugar, cuál es el impacto en la calidad de vida de las personas que hoy habitan ese lugar, en la Guácima metimos 19 proyectos urbanísticos en 10 años, y un colegio, que colapsa el distrito todas las mañanas, al día de hoy no hay una sola carga urbanística que se haya hecho en mejoras viales, por ningún desarrollador que ayude a mejorar la calidad de vida de los bguasimeños y es una realidad doña Selma vive ahí doña Waizaan vive ahí, sabemos que para salir de las guásimas, si no salimos antes de las 6:50 H de la mañana no salimos la gente que vive en Guácimo abajo en las vueltas y si venimos después de las 16:00 H de la tarde, duramos 1 unaora en recorrer 4 km, entonces, este residencial, particularmente, es un complejo, un mega complejo urbanístico, genera

riquezas y genera riqueza, genera empleos, genera empleo, va a generar recursos para el municipio, si va a generar recursos para el municipio, entonces aquí hay dos decisiones, cuánto va a ser la inversión privada y cuánto va a ser la inversión municipal en un plan de compensación para los ciudadanos de la zona norte de Alajuela, o colapsamos, la ciudad más de lo que ya está porque, además, todos esos carros van a tener que pasar por toda Alajuela, porque no tienen otra forma de salir para ir a San José, entonces hablemos de la realidad, la gente necesita casa, porque las soluciones habitacionales son necesarias, pero en qué condiciones vamos a dar esos permisos, y cuáles van a ser las subsanaciones que se van a dar a largo plazo muy buenas noches, gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Básicamente, lo siguiente, quería hacerle dos preguntas a la compañeros que están en la comisión, me pareció valiosa la observación que hace doña Selma en torno al criterio técnico, lo que no me parece o lo que me siento un poco inseguro, es porque no se incorpora en el dictamen que por recomendación técnica tal y tal cosa, por ejemplo, en el caso de la simulación vial, eso por un lado por otro lado, me parece a mí y tal vez este sea una interpretación equivocada mía, pero me gustaría oír el criterio de la Comisión, se solicite un nuevo criterio a la dirección de aguas del MINAE sobre la naciente existente en el sitio, en por lógica, entiendo que ya hay un pronunciamiento, un criterio de la dirección de Agua del MINAE hay un criterio previo, me gustaría saber qué dice ese criterio, si mantiene la posición de que hay un cuerpo de agua allí o no lo mantiene, por qué solicitar un nuevo criterio si ya está el criterio de MINAE

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Para contestarle al compañero, fueron los mismos desarrolladores los que nos indican delante de una representante e Ingeniera de mi persona, de don Guillermo que existe una naciente pero que no está brotando agua, cuando se lo comentamos a don Roy y a los técnicos, que son los que saben, indican que para alejar esa duda, tenemos todo, acordémonos que es in dubio pro Natura en el momento en que exista una mínima duda que pueda llegar a afectar la naturaleza, se pueden hacer toda la administración, puede ser o nosotros solicitar todo tipo de criterios, que se requieran para la certeza.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Vamos a ver, le voy a dar el espacio Guillermo, pero en realidad las consultas deberían hacerse, te previo venir a la votación me parece a mí gracias.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCOP-09-2023 Y SOLICITAR A LA EMPRESA DESARROLLADORA DE PROYECTO LA BALVINA QUE PREVIO A LA APROBACIÓN PRESENTE UNA SIMULACIÓN DE LA SITUACIÓN VIAL SIN PROYECTO Y LA SITUACIÓN VIAL CON PROYECTO, HABIENDO DESARROLLADO EL PROYECTO COMPLETO Y NO SOLAMENTE UNA ETAPA.

2.-SOLICITAR UN NUEVO CRITERIO A LA DIRECCIÓN DE AGUAS DEL MINAE SOBRE LA NACIENTE EXISTENTE EN EL SITIO. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

ARTÍCULO NOVENO SE RETIRA EL TRÁMITE BG-273-2023. OFICIO N.º MA-SCOP-10-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, COORDINADORA, OFICIO MA-SCM-65-2023, REFERENTE A MOCIÓN SUSCRITA POR EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES PARA QUE LA COMISIÓN LE SOLICITE A LA

ADMINISTRACIÓN ACLARAR DUDAS EXPUESTAS POR EL SEÑOR REGIDOR GUILLERMO CHANTO SOBRE PUNTA CATEDRAL.

ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.º MA-SCCEM-01-2023 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "La Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del jueves 23 de febrero del 2023, efectuada en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de quórum, MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS SUBCOORDINADORA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LIC. ELIECER SÓLORZANO SALAS (SUPLE AL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO). Transcribo artículo N.º 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 del jueves 23 de febrero del 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce oficio MA-SCM-357-2023, Ref. Oficio MA-A.746-2023 donde remite el oficio MA-PPCI-0131-2023 suscrito por el Ing. Roy Delgado donde informa sobre el estado del avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para la construcción o de edificio construido para sede de la Municipalidad de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.º MA-A-746-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-0131-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual informa sobre el estado del avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para la construcción o de edificio construido para sede de las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela".

Oficio MA-PPCI-0131-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura "Asunto: Estado de avance del estudio de factibilidad del Edificio Municipal. Reciba un cordial saludo, me permito informar el estado de avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para construcción o de edificio construido para sede de las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela; en este momento los consultores se encuentran realizando análisis de campo dentro del área de estudio definida por el Subproceso de Planificación Urbana de las distintas opciones posibles, así como de toda la información disponible, ya sea para adquisición de un terreno para construcción de un nuevo edificio, o bien, la adquisición de un edificio ya construido que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos para que sirva como sede de la Municipalidad de Alajuela.

Este trabajo de campo y estudio de antecedentes e información disponible dará como resultado un informe de avance preliminar que será entregado en los próximos días de la semana siguiente, posteriormente se realizará la cuantificación de las opciones posibles que se generen de esta primera etapa de trabajo, de acuerdo a un sistema de puntaje, que tomará en cuenta todas las variables relevantes para la toma de decisiones sobre esto en particular.

El periodo para poder conocer el resultado final de esta contratación es de un máximo de cuatro meses, de manera que se conocerá la recomendación final ya sea de adquisición de un terreno o de un edificio ya construido en ese plazo como máximo".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Administración Municipal copia del contrato de la licitación SICOP2022CD-000209-0000500001, que no se encuentra subida en la plataforma de SICOP.
2. Que se remita a esta comisión una copia del oficio donde se enviaron las ofertas de las propiedades a la empresa constructora y así mismo, el inventario de las propiedades municipales que se enviaron a esa oferta.
3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela todas las ofertas que llegaron por medio del Sistema Integrado de Servicio al Cliente, de terrenos que no han sido contemplados

y que están fuera del conocimiento tanto del concejo como de la alcaldía. **OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.**

SE RESUELVE 1.-ACoger el Oficio N.º MA-SCCEM-01-2023 y solicitar a la Administración Municipal copia del contrato de la licitación SICOP2022CD-000209-0000500001, que no se encuentra subida en la plataforma de SICOP.

2.-QUE SE REMITA A ESTA COMISIÓN UNA COPIA DEL OFICIO DONDE SE ENVIARON LAS OFERTAS DE LAS PROPIEDADES A LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y ASÍ MISMO, EL INVENTARIO DE LAS PROPIEDADES MUNICIPALES QUE SE ENVIARON A ESA OFERTA.

3.-SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA TODAS LAS OFERTAS QUE LLEGARON POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIO AL CLIENTE, DE TERRENOS QUE NO HAN SIDO CONTEMPLADOS Y QUE ESTÁN FUERA DEL CONOCIMIENTO TANTO DEL CONCEJO COMO DE LA ALCALDÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio MA-A-1243-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito MA-ABI-425-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #38194-2021 recurso de apelación, interpuesto por la señora María Cecilia Ovares Chacón, cédula 2-0266-0776, en contra del avalúo N° 683-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado que consta de 43 folios”.

Oficio MA-ABI-425-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°683-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N°683-AV-2021, realizado sobre la finca N°219568-004, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

1. Que María Cecilia Ovares Chacón, cédula de identidad N°2-0266-0776, es propietaria de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N°2-219568-004, distrito 07 Sabanilla, según consta en la Consulta Registral emitida en fecha del 15 de junio de 2021, por el Registro Nacional mediante su página electrónica (visible a folio 01-02 del expediente administrativo N°683-AV-2021); la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.
2. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N°683-AV-2021 respecto a la finca N°219568-004, ubicada en la dirección 565 m oeste de la Iglesia Católica del Cerro, Sabanilla; dicho avalúo fue realizado por parte del Perito Externo contratado por la Municipalidad de Alajuela, Ing. César Sancho Estrada, en fecha del 18 de julio de 2021.
3. Que el avalúo de referencia fue notificado el día 28 de julio de 2021, a las 11:30 horas, recibido por el señor Alcides Garro Monge, cédula de identidad N° 1-0408-1439, quién se identifica como esposo de la propietaria, en la dirección del hecho generador del impuesto.
4. Que en fecha 28 de julio de 2021, junto con la notificación del avalúo N°683-AV-2021, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N°219568-004.
5. Que mediante el trámite N°38194-2021, de fecha 10 de agosto de 2021, la señora María Cecilia Ovares Chacón, cédula de identidad N°2-0266-0776, interpone recurso de revocatoria con apelación contra el avalúo N°683-AV-2021 y la multa impuesta por encontrarse omiso en la

presentación de la declaración de valor, realizado al inmueble inscrito al folio real N°219568-004.

6. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N°683-AV-2021 y la multa establecida en la ley N°9069, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha 24 de enero de 2023, donde se declara sin lugar el recurso de revocatoria, el mismo fue notificado en fecha 27 de enero de 2023.

7. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.

8. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjuntamos el expediente N°683-AV-2021, conformado con una cantidad de 43 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio MA-A-1244-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: “Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito MA-ABI-426-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #24020-2020 recurso de apelación, interpuesto por la señora Maribel Álvarez Campos, cédula 2-0367-0247, en contra del avalúo N° 115-AV-2019 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado que consta de 42 folios”.

Oficio MA-ABI-426-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles “Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°115-AV-2019. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N°115-AV-2019, realizado sobre la finca N°197238-000, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

1. Que Maribel Alvarez Campos, cédula de identidad N°2-0367-0247, es propietaria de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N°2-197238-000, distrito 09 Río Segundo, según consta en la Consulta Registral emitida en fecha del 04 de setiembre de 2019, por el Registro Nacional mediante su página electrónica (visible a folio 01 del expediente administrativo N°115-AV-2019); la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.

2. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N°115-AV-2019 respecto a la finca N°197238-000, ubicada en la dirección del Cementerio de Río Segundo 30 m oeste; dicho avalúo fue realizado por parte del Perito Externo contratado por la Municipalidad de Alajuela, Ing. Patrick Barrientos Jiménez, en fecha del 14 de octubre de 2019.

3. Que el avalúo de referencia fue notificado el día 20 de octubre de 2020, a las 11:20 horas, recibido por la señora Maribel Alvarez Campos, cédula de identidad N°2-0367-0247, en la dirección de la Oficina de Bienes Inmuebles, Municipalidad de Alajuela.

4. Que en fecha 20 de octubre de 2020, junto con la notificación del avalúo N°115-AV-2019, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N°197238-000.

5. Que mediante el trámite N°24020-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, la señora Maribel Alvarez Campos, cédula de identidad N°2-0367-0247, interpone recurso de revocatoria con apelación contra el avalúo N°115-AV-2019 y la multa impuesta por encontrarse omiso en la presentación de la declaración de valor, realizado al inmueble inscrito al folio real N°197238-000.

6. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N°115-AV-2019 y la multa establecida en la ley N°9069, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha 24 de enero de 2023, donde se declara parcialmente con lugar el recurso de revocatoria, el mismo fue notificado en fecha 27 de enero de 2023.

7. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.

8. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjuntamos el expediente N°115-AV-2019, conformado con una cantidad de 42 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio MA-A-1246-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-0395-2023, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-193-2023, referente al reclamo administrativo presentado por el señor Eduardo Chinchilla Mora con el desarrollo denominado Hacienda Garabito”.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-1244-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio MA-A-1247-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, con el fin de cumplir con el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas y 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se regula el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), les remito oficio MA-SP-065-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría, mediante el cual solicita Declarar Insubsistente partidas #1-2-3 y Re Adjudicación Partida #3, del Remate 2022RE-000005-0000500001 denominado Remate de Arrendamiento Locales Comerciales N°6, N°7, N°8 y N°9 ubicados en la Terminal de Autobuses FECOSA Alajuela

En virtud de lo anterior, se solicita al Concejo Municipal de Alajuela:

1. Declarar Insubsistente La partida #1 Local Comercial #06 Electrodomésticos, Computadoras, Celulares, Tablets y Accesorios del 2022RE-000005-0000500001 denominado Remate de Arrendamiento Locales Comerciales a nombre a la señora Sara Yinette Pinzón García cédula 801260634, según el artículo 199 de Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa N°7494, por no comparecer a la formalización contractual.

2. Declarar Insubsistente la partida #2 Local N°7: Tienda electrónica o venta de lámparas y accesorios del 2022RE-000005-0000500001 denominado Remate de Arrendamiento Locales Comerciales a nombre de la señora Laura María Solano Sánchez cédula 205580127, según el artículo 199 de Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa N°7494 ya que no otorgó la garantía de cumplimiento a entera satisfacción.

3. Declarar Insubsistente la partida #3 Local Comercial #8 Consultorio Médico o Laboratorio del 2022RE-000005-0000500001 denominado Remate de Arrendamiento Locales Comerciales a nombre del señor Félix Morera Castro cédula 204280175, según el artículo 199 de Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa N°7494 por no comparecer a la formalización contractual y adjudicar el segundo mejor postor la empresa Análisis Clínicos de Calidad Cartin S.A. cédula jurídica 3101660417 por un monto de ₡1.400.000 (un millón cuatrocientos mil colones). Así mismo autorizar al señor Randall Barquero Piedra, Presidente Municipal para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo”.

SE RESUELVE 1.-DECLARAR INSUBSISTENTE LA PARTIDA #1 LOCAL COMERCIAL #06 ELECTRODOMÉSTICOS, COMPUTADORAS, CELULARES, TABLETS Y ACCESORIOS DEL 2022RE-000005-0000500001 DENOMINADO REMATE DE ARRENDAMIENTO LOCALES COMERCIALES A NOMBRE A LA SEÑORA SARA YINETTE PINZÓN GARCÍA CÉDULA 801260634, SEGÚN EL ARTÍCULO 199 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N°7494, POR NO COMPARECER A LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.

2.-DECLARAR INSUBSISTENTE LA PARTIDA #2 LOCAL N°7: TIENDA ELECTRÓNICA O VENTA DE LÁMPARAS Y ACCESORIOS DEL 2022RE-000005-0000500001 DENOMINADO REMATE DE ARRENDAMIENTO LOCALES COMERCIALES A NOMBRE DE LA SEÑORA LAURA MARÍA SOLANO SÁNCHEZ CÉDULA 205580127, SEGÚN EL ARTÍCULO 199 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N°7494 YA QUE NO OTORGÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN.

3.-DECLARAR INSUBSISTENTE LA PARTIDA #3 LOCAL COMERCIAL #8 CONSULTORIO MÉDICO O LABORATORIO DEL 2022RE-000005-0000500001 DENOMINADO REMATE DE ARRENDAMIENTO LOCALES COMERCIALES A NOMBRE DEL SEÑOR FÉLIX MORERA CASTRO CÉDULA 204280175, SEGÚN EL ARTÍCULO 199 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N°7494 POR NO COMPARECER A LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL Y ADJUDICAR EL SEGUNDO MEJOR POSTOR LA EMPRESA ANÁLISIS CLÍNICOS DE CALIDAD CARTIN S.A. CÉDULA JURÍDICA 3101660417 POR UN MONTO DE ₡1.400.000 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL COLONES).

4.-AUTORIZAR AL SEÑOR RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REALIZAR DICHA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP, ADJUNTANDO LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO RESPECTIVO UNA VEZ QUE LE SEA REMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL CONCEJO.

5.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Yo hice algunas observaciones al cartel como tal porque estos carteles no tienen o no piden experiencia a las a los comercios que se les están habilitando entonces, qué hace, ha Alonso se inscribe en SICOP participa en el remate, pero resulta que Alonso di no tiene cómo abrir el negocio y menos cómo pagar dos millones de alquiler por mes, porque yo le hice el punto de equilibrio y no daba, tan siquiera entonces creo que aquí hay que empezar por el principio, valga la redundancia hay que pensar que si queremos un tipo de negocio, lo las personas que vayan a ofertar o las empresas que vayan a ofertar, sean empresas que tengan experiencia en ese tipo de negocio y eso sí se puede pedir en el cartel y no se está haciendo muy buenas noches.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Adicional a lo que dice el compañero, había uno de los casos de una persona que se lo adjudicó 1 de los locales y después hizo la reflexión que no iba a salir con los costos, con las dimensiones del local y que su negocio no iba a funcionar ahí la verdad entonces eso hizo incurrir a este municipio en gastos, que de tiempo gastos plata que se desperdició y que ya podría estar generando ese local, entonces este mi voto negativo es uno de los por tantos, verdad del por qué voté negativo ese trámite gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

En realidad hay que declarar insubsistente, porque si no entramos en un vacío jurídico, buena y me parece que es concordante quien se está adjudicando nuevamente, que es un laboratorio

Escartín, para una actividad de laboratorios, que es, precisamente lo que indica un Alonso, que la gente tenga el nexo o la expertiz, en la actividad que se está solicitando.

ARTÍCULO QUINTO Oficio MA-A-1248-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-CER-061-2023, suscrito por Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, mediante el cual solicita la autorización para el uso del Parque Central y Boulevard Esteban Lorenzo de Tristán, los días 15 y 16 de abril del 2023, con el fin de realizar la Feria del Chile 2023".

Oficio MA-CER-061-2023 de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo "Reciba un cordial. Con todo respeto me permito solicitarle se gestione un acuerdo al Concejo Municipal, para proceder con la realización de la FERIA DEL CHILE 2023 en Alajuela, en el marco de las actividades del 167 Aniversario de la Gesta Heroica. DECRIPCION: Feria del Chile 2023. LUGAR: Parque Central Boulevard Estaban Lorenzo de Tristan DIA: 15 Y 16 DE ABRIL 2023. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

En la actividad me parece bien, pero me parece totalmente contradictorio que nosotros aprobemos un permiso para detonación de pólvora, el 11 de abril, en el baile de la polilla, perdón.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Estamos en el 8, ya sea en 1248, en el Boulevard

SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DEL PARQUE CENTRAL Y BOULEVARD ESTEBAN LORENZO DE TRISTÓN, LOS DÍAS 15 Y 16 DE ABRIL DEL 2023, CON EL FIN DE REALIZAR LA FERIA DEL CHILE 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Oficio MA-A-1249-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-CER-060-2023, suscrito por Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, mediante el cual solicita la autorización para el uso del Parque Juan Santamaría para la celebración del 167 aniversario de la Gesta Heroica, del día 09 al pólvora del 11 de abril en el baile de la polilla".

Oficio MA-CER-060-2023 de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo "Reciba un cordial. Con todo respeto me permito solicitarle se gestione un acuerdo al Concejo Municipal para uso del espacio público en el Parque Juan Santamaría para la celebración del 167 Aniversario de la Gesta Heroica.

Se indica que el acuerdo del Concejo Municipal incluye:

1. Uso del espacio físico en el Parque Juan Santamaría desde el 09 al 11 de abril, para la realización de las actividades protocolarias, culturales y artísticas programadas.
2. Detonación de la pólvora para el día 11 de Abril en el Baile de la Polilla.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

Seguimos con el maltrato animal, los países más avanzados municipios en este país en Costa Rica, están aprobando la eliminación de la pólvora sonora, hay unos avances impresionantes en pólvora divina, de colores llamativos, que hace las mismas función sin alterar y no hablemos de vida animal, hablemos de niños o niñas con problemas de enfermedades, como la hidrocefalia, como el autismo y el asperger, que les está afectando, que este Concejo, que anteriormente aprobó uno de los borradores de la Asamblea Legislativa para eliminar la pólvora sonora,

vengamos a votar, yo estoy totalmente de acuerdo, que hagan la actividad y me encanta el baile de la polilla, pero yo creo que está de más, el uso de la pólvora sonora en esta actividad gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias y definitivamente soy en desacuerdo totalmente de aprobar pólvora ni el 11 de abril ni ningún otro día, los seres humanos, los seres vivientes, ocupamos vivir en espacios llenos de paz y de tranquilidad sonora cerca del parque Juan Santamaría, también existen viviendas y esa pólvora se escucha en muchos lugares del cantón, criaturas, animales, seres humanos, es demasiado por supuesto, sin embargo bueno, más bien quiero sumarle a esto, que esperaría que esta vez no hayan toldos exclusivos para una clase especial, esperaría que este 11 de abril sea para el pueblo de Alajuela, por y para el pueblo de Alajuela más bien, regidores y regidoras estemos abajo y el pueblo esté en toldos arriba una vez por lo menos porque al final de cuentas somos seres humanos tan y como ellos y no deberíamos de tener privilegios de ninguna naturaleza, ese es mi comentario, porque bien se sabe en esta administración que he estado totalmente en desacuerdo con este tipo de diferencias, muchas gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

Bueno, efectivamente me uno al criterio de las dos compañeras que me antecedieron en el uso de la palabra y también recordarle a este Concejo Municipal, que este servidor presentó una moción en ese sentido, a este Consejo Municipal y el Concejo Municipal aprobó y la remitió a la administración, con el propósito de hacer pautas en torno a la prohibición del uso de pólvora sonora, por el respeto a todos los seres vivos y que compartimos un espacio común, como es el cantón y toda la tierra, entonces, en ese sentido, quiero, quiero que se vuelva a analizar este la el asunto del uso de la pólvora en este, en este caso particular, porque ya hay un acuerdo del Concejo y entraríamos en un tema jurídico

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien, entonces vamos a ver, me parece que la propuesta es aprobar el uso de parque y respetar el acuerdo municipal sobre la prohibición del uso de pólvora sonora en el cantón sensual, cierto esa sería el acuerdo sí, dueño qué

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Nada más para que quede claro en ese acuerdo que no solo se va a respetar eso, sino que se va a rechazar la solicitud de permiso de uso.

LICDA. WAIZAN HIN HERRERA.

Estoy de acuerdo porque si recordé antes de que don Germán hiciera su intervención, para informar cambio de doña María un áreas venía en esta orden del día, pues un documento también que nos refrescó la memoria, sobre el tema de las consecuencias suscrito por una regidora nuestra de la Unión, y es funcionaria también del Pani entonces, toda la documentación que ella aporta con respecto a los daños a la infancia con ciertas Patologías, suma a esto que estamos haciendo en contra de la pólvora sonora.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL USO DEL ESPACIO FÍSICO EN EL PARQUE JUAN SANTAMARÍA DESDE EL 09 AL 11 DE ABRIL DEL 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROGRAMADAS. 2.-PROHIBIR EL USO DE POLVORA SONORA EN DICHAS ACTIVIDADES, CONFORME AL ACUERDO DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL APROBADO PREVIAMENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio MA-A-1250-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio DREA-SEC02-CORSA-029-2023, suscrito por la señora Rosibel Agüero Quirós, Directora del Colegio Redentorista San Alfonso, mediante la cual solicita colaboración en varios proyectos en beneficio de los estudiantes de dicha institución".

Oficio DREA-SEC02-CORSA-029-2023 del Colegio Redentorista San Alfonso "La suscrita directora del colegio Redentorista San Alfonso, les saluda deseándoles muchos éxitos en todas sus labores. Por este medio les presento la solicitud de apoyar a nuestra institución, en la construcción de un gimnasio (como referencia el construido por ustedes con la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla Alajuela) ante la problemática que acontece en cada curso lectivo en nuestra institución.

Paso a detallar la situación de nuestra institución:

Reseña histórica de este proceso:

Nuestra institución se encuentra ubicada en Alajuela, Barrio El Brasil, 800 metros al Este de la iglesia La Agonía. Contamos con una población de 1022 estudiantes, distribuidos en 29 grupos que se atienden en tres pabellones de 19 aulas, seis aulas de talleres, una biblioteca, un laboratorio de cómputo, un comedor estudiantil y un pequeño planche, donde se desarrollan las clases de educación física.

La situación de nuestra institución se remonta desde el año 2009, con el terremoto de Cinchona, que ocasiona grandes daños en la dos pabellones existentes y el gimnasio de la institución.

Ese mismo año la Comisión Nacional de previsión de Riesgos y Atención de Emergencias, Departamento de Prevención y Mitigación emite el informe técnico DPM-INF-1523-2009, sobre la valoración de condición de riesgo de terreno e infraestructura en colegio Redentorista, en donde se concluye, entre otras cosas, que "*Bajo estas condiciones es posible determinar que los sectores vulnerables del terreno donde se localiza el Colegio Redentorista San Alfonso NO SON APTOS para la permanencia de personas, hasta que no se realicen las obras correspondientes.*" (Se adjunta informe)

En el 2011, el Ministerio de Salud emite la orden sanitaria N° CZ-050-2011, con fecha 30- 05- 2011, por las malas condiciones estructurales en las aulas 15, laboratorio, orientación y gimnasio, "*declarando inhabitables las aulas 15-orientación- laboratorio y el gimnasio, por lo que se le ordena que a partir de la notificación de esta orden quedan clausuradas...*" (Se adjunta orden sanitaria)

En el 2012 se realiza el proceso de demolición de todas estas áreas por parte de la DIE y se inició un proceso de reconstrucción total en etapas de la siguiente forma:

- *La primera etapa:* La demolición de un pabellón completo, las aulas de laboratorio, el gimnasio y la construcción del pabellón de dos plantas y las oficinas administrativas.

En el 2013, mediante el oficio DIEE 3231-2013, se nos comunica que se depositará la suma de \$511 764 000 destinados para "*MEJORAS Y REMODELACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE, EN GIMNASIO, CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, CALLE, ACCESOS, PARQUEO, CANCHA, MEJORAS DE 2 AULAS EXISTENTES, PLAZOLETA, MURO COLINDANTE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PAGO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS*". (Se adjunta oficio).

Posterior a este oficio, el DIE, toma la decisión de sacar el gimnasio y dejarlo programado para una tercera etapa, pese a que ya se contaban con los planos aprobados por el CFIA.

- *La segunda etapa:* La reconstrucción de un pabellón existente y la construcción del comedor estudiantil (finalizadas en el 2014).
- *La tercera etapa:* La construcción del gimnasio. En el 2014 ya teníamos los planos presentados y aprobados al CFIA, y a partir de esta fecha se ha establecido constantes comunicaciones y reuniones con las diferentes autoridades del DIE: Carlos Villalobos Arguello, Walter Muñoz Caravaca y Catalina Salas Hernández, todos ellos Directores de la DIE, en sus diferentes periodos y no hemos logrado a la fecha ningún avance concreto en la asignación de los recursos para poder realizar la construcción del gimnasio.

En el 2021-2022, se nos aprueba los planos por el CFIA y los presupuestos por parte de la DIE, y se realiza el pago correspondiente a los profesionales encargados de la elaboración de planos del gimnasio. Desde octubre del año 2021 se solicita la asignación de recursos para realizar la construcción de la obra, sin embargo, en constantes reuniones y correos con el DIE nos indican que busquemos el apoyo de otras instituciones porque el MEP no tiene recursos que se puedan asignar para la construcción del gimnasio.

Recalco que para toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes y padres de familia), se torna frustrante ver cómo pasan los años y no hemos logrado concretar la construcción del

gimnasio pese a las constantes solicitudes realizadas en reuniones y vía correos desde el 2009 con autoridades del MEP. Continúan los estudiantes recibiendo las lecciones de educación física bajo el sol y lluvia, sin espacios para realizar actos cívicos, festivales, ferias, etc., y otras actividades propias de una institución educativa.

Por lo tanto, acudo a ustedes como vocera institucional para que analicen las posibilidades de colaboración mediante algunos de los proyectos o partidas para beneficio comunal, esta petitoria brindaría beneficio a los más 1022 estudiantes alajuelenses que no cuentan con este espacio tan esencial a nivel educativo.

Adjuntos cuatro anexos: Informe técnico CNP DPM-INF-1523-2009, Oficio DIEE 3231-2013, Orden Sanitaria N° CZ-050-2011. Teléfono 2440-0844. Correo electrónico: col.redentoristasanalfonso@mep.go.cr".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU CONSIDERACIÓN EN FUTUROS PRESUPUESTOS Y EL CRITERIO DE LA COMISIÓN SE TRASLADA A LA ALCALDÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio MA-A-1251-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SSA-009-2023, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador Subproceso de Servicios Ambientales, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-198-2023".

Oficio MA-SSA-009-2023 del Subproceso Acueducto y Saneamiento Municipal "En atención al oficio de referencia en el que a su vez se remite el consecutivo MA-SCM-198-2023 en el que se solicita dar respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué se entiende por sitios públicos dentro del concepto del impuesto que se cobra en urbanización La Trinidad - 002 Aseo de vías y sitios públicos?
2. ¿Cuál es el método de costeo actual de la tasa?
3. ¿Cuál es el desglose de rubros actual que origina el costo total final del servicio?

Al respecto, se tiene lo siguiente:

1 R/ En primera instancia, el cobro corresponde a la TASA del servicio de LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS no a un impuesto. En dicho caso, es importante establecer los siguientes conceptos: Tasa: es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación (Ley 4755, art. 4).

Servicios públicos que presta la municipalidad: Los usuarios deberán pagar por los servicios de (...) limpieza de vías públicas, (...) y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios (Ley 7794, art. 83).

002 Aseo de vías y sitios públicos: Este corresponde al "clasificador" del servicio dispuesto en el Clasificador del Sector Público tanto para los ingresos como para los egresos a registrarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), visible en <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/sistemas-registro.html>

Como puede verse el concepto 002 Aseo de vías y sitios públicos, corresponde al cobro de la tasa por el servicio público Limpieza de vías públicas y se registra así a nivel del SIPP por disposición de la Contraloría General de la República por lo que también se muestra de esta forma en el Sistema Municipal de Cobro.

Aunado a lo anterior, nos parece importante citar la descripción propuesta en el borrador de Reglamento del servicio Limpieza de vías públicas en el cantón Alajuela, artículo 6 que establece "*Limpieza mediante el barrido de calles públicas, aceras, cordón y caño, cunetas o zanjas y parques, recolectando todos los residuos sólidos ordinarios allí dispuestos y gestionando su disposición final*".

Esta propuesta de Reglamento fue remitida para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal mediante el oficio MA-A-4914-2021 desde el 23 de setiembre del 2021, consecutivo

remitido a su vez por el Concejo a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante gestión MA-SCM-1820-2021, la que hasta hoy sigue en Comisión.

2 R/ El procedimiento para determinar el costo del servicio público Limpieza de vías públicas, está basado en la sumatoria de los costos necesarios para su prestación, los que se distribuyen unitariamente entre la cantidad total de metros servidos. Esto tal y como lo establece el Código Municipal, artículo 83 que indica *"la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos"*.

3 R/ Los costos necesarios para la prestación del servicio público Limpieza de vías públicas, se desglosan actualmente de la siguiente forma:

COSTOS DIRECTOS

1. Remuneraciones básicas:

Cargas Sociales. Seguros. Prestaciones.

2. Servicios: Inversión. Depreciaciones. Mantenimiento equipo. Servicios complementarios. Contrataciones. Seguros de vehículos.

3. Materiales y suministros.

COSTOS INDIRECTOS

1. Gasto Administrativo. 2. Utilidad para el desarrollo".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Oficio MA-A-1245-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito por competencia el trámite # 13217-2023, suscrito por el señor Rodolfo Ávila Arias, cédula 203830467, mediante la cual solicita patente estacionaria, costado sur del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría".

Trámite N.º 13217-2023 suscrito por el señor Rodolfo Ávila Arias "Yo, Rodolfo Alberto Ávila Arias, cédula 2-0383-0467, vecino Barrio San José de Alajuela, les solicito atender mi caso que expongo a continuación:

Estoy interesado en ocupar el puesto de "Copero", al costado Sur del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. Anteriormente, este puesto lo ocupó el señor Mario Arias, conocido como "Marito, el copero", fallecido hace unos meses.

Mi situación económica y salud, son difíciles. El trabajo que realizo hace más de 17 años, de copero ambulante, es el único ingreso económico para atender las necesidades básicas. Junto a mi esposa atendemos a una niña especial, de 29 años. No cuento, incluso, con un presupuesto fijo, afectado por la época lluviosa donde merma el consumo del producto.

Recorro calles y avenidas alajuelenses y me establezco en puntos fijos (La Plaza de El Llano, es un punto) y otros lugares, aunque debo hacer un enorme esfuerzo físico por padecer problemas en mis piernas y riñones, lo que me causa mucho cansancio y dolor.

Es una bendición la ayuda que Ustedes me puedan brindar. Y recurro a Ustedes con mucha fe de lograr un lugar mejor para desempeñar mi trabajito. Por mi edad es muy difícil encontrar otra fuente económica para las necesidades de nuestro hogar.

Conozco de sus luchas populares por el bienestar de la población alajuelense, como por ejemplo, la reciente inauguración de la Estación de autobuses "FECOSA" y el interés y trabajo de Ustedes, por el deporte y recreación, la cultura, el bienestar y otras áreas que exigen las personas, ciudades y pueblos.

Dios los ilumine siempre para bien de la Humanidad, muchas gracias por la atención a esta solicitud. Notificaciones al teléfono: 86 67 59 49".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Oficio MA-A-1271-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo

Municipal, les remito copia del oficio MA-PSJ-0363-2023, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-2650-2022, referente al "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Alajuela para Intervenir la Red Nacional de Interés Municipal". Oficio MA-PSJ-363-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos "Reciban un cordial saludo. En atención al oficio MA-A-5939-2022, referente al acuerdo municipal MA-SCM-2650-2022, tomado del artículo No. 19, capítulo IX, de la Sesión Ordinaria No. 43-2022 del día martes 25 de octubre del 2022, sobre la aprobación y firma posterior del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL. Después de darle lectura al presente convenio e incluirle los cambios de aspectos de forma referidos, esta dependencia respetuosamente le hace la recomendación al Honorable Concejo Municipal de proceder con la firma del convenio mencionado; entre los representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Alajuela, respectivamente; asimismo y una vez firmado, se entregue copia a la Jefatura del Subproceso de Gestión Vial para su conocimiento y debida aplicación en situaciones futuras que le atañen a su competencia".

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL

"Entre nosotros, Luis Amador Jiménez, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno- cero novecientos treinta y dos-cero novecientos ochenta y seis, Ministro de Obras Públicas y Transportes, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 001-P, que rige a partir del ocho de mayo de dos mil veintidós, en adelante "EL MOPT"; Humberto Soto Herrera, mayor de edad, casado en segundas nupcias, Educador, vecino de Sabanilla de Alajuela, portador de la cédula de identidad número dos-cero-uno-dos-cinco-cero-uno-nueve-dos, quien ocupara el cargo de Alcalde Municipal Titular, en observancia de la Resolución N° 1494-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las catorce horas con cuarenta minutos del veintisiete de febrero del año dos mil veinte, durante el período constitucional comprendido a partir del primero de mayo de dos mil veinte hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro, apoderado legal y extrajudicial de la Municipalidad de Alajuela, cédula de persona jurídica número 3-014-0426316, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con fundamento en las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, hemos acordado celebrar -en nuestro carácter dicho- el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrará por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

I. CONSIDERANDO:

1-Que el MOPT conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 2 de la Ley de Creación del MOPT No. 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene por objeto, entre otros:

"Artículo 2°.- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene por objeto:

a) Sin perjuicio de las potestades del Consejo Nacional de Vialidad, planificar, construir, mantener y mejorar las carreteras y caminos de la red vial nacional. Regular y controlar los derechos de vía de las carreteras de dicha red existentes o en proyecto. Regular, controlar y vigilar el tránsito y el transporte por los caminos públicos. Ejercer la fiscalización y la rectoría técnica en materia de infraestructura vial, en virtud de lo cual debe asesorar y coordinar, con los gobiernos locales, sobre las regulaciones técnicas y logísticas indispensables que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, considerada por separado y en integración con la red vial nacional. (...)"

2-Que la MUNICIPALIDAD. De conformidad con los artículos 4 inciso f), 7 y 13 inciso a) del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, está facultada para concertar pactos, convenios o los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por esta vía, podrán llevar a cabo servicios u obras en su cantón.

3-Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Caminos, Ley No. 5060 del 5 de agosto del 1963 y sus reformas, el MOPT está facultado para autorizar a los

gobiernos locales para que colaboren en las tareas de mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional, que sean de interés municipal y se ubiquen en la jurisdicción cantonal.

4-Que resulta necesaria la unión de esfuerzos de las dos instituciones, para lograr mantener en el mejor estado posible las Rutas Nacionales dentro de la jurisdicción de cantonal, en beneficio de sus habitantes y en general de quienes las transiten.

5-Que conforme lo anterior el MOPT y la Municipalidad a través del presente Convenio Marco, acuerdan la coordinación, colaboración y cooperación, para la ejecución conjunta de intervenciones en la Red Vial Nacional que se ubiquen dentro del territorio del cantón y sean de interés municipal, de conformidad a su respectivo marco competencial y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

6-Que mediante el Acuerdo número MA-SCM-2650-2022, se autoriza al alcalde municipal a la suscribir el presente Convenio Marco.

II. ANTECEDENTES:

1-Ley No 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

2-Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas.

3-Ley de Contratación Administrativa, No 7494 del 24 de abril de 1995, reformada por Ley No. 8511 del 20 de abril del año 2006.

4-Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo No. 33411-H, publicado en la gaceta No. 210 del 02 de noviembre del 2006.

5-Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. Ley No. 9329.

6-Decreto 40137- MOPT, Reglamento a la Ley 9329.

7-Ley General de Caminos Públicos. Ley No. 5060.

III. OBJETO

El presente Convenio tiene por OBJETIVO, establecer las relaciones de Coordinación, colaboración y cooperación entre: MOPT y la Municipalidad a fin de coadyuvar en la atención de la Red Vial Nacional que se encuentra dentro de la Jurisdicción Territorial de esta Municipalidad y sea de su interés intervenirla.

IV. CARTAS DE ENTENDIMIENTO

Para la negociación del objeto de cada convenio específico, se podrá suscribir una CARTA DE ENTENDIMIENTO, con la finalidad de facilitar el proceso; en ella se podrá establecer los criterios técnicos y jurídicos propios de cada obra; mismo que deberán ser aprobados por el MOPT como ente competencial en la Red Vial Nacional.

V. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la concreción de cada proyecto, se suscribirá un convenio específico derivado del presente Convenio Marco, donde se indique indispensablemente: Objeto, plazo de ejecución y precio del convenio.

Requisitos Generales que deberá cumplir el convenio específico que se derive del presente convenio marco, Sin detrimento de otros documentos, estudios y certificaciones, que acuerden las partes en cada caso:

1-Objeto del convenio (proyecto específico), descripción exacta y su ubicación georreferenciada.

2-Perfil del proyecto.

3-Presupuesto general del proyecto, con el debido sustento técnico y de las mejores prácticas de la ingeniería.

4-Los aportes, por separado, de cada una de las instituciones suscribientes, y el costo en cólonas asociado.

5-Acuerdo del Concejo Municipal, donde se autoriza al Alcalde, suscribir el convenio específico, ahí deberá indicarse el interés municipal.

6-Aportar el estudio costo-beneficio, debidamente firmado por el profesional responsable.

7-Profesional Responsable de supervisar la obra por parte de la Municipalidad.

8-Certificación de personería jurídica vigente o copia certificada por la secretaria de la Municipalidad o por Notario Público, con indicación de las calidades del representante legal, con las respectivas citas de inscripción.

9-Certificación de contenido económico, certificado por la Tesorería Municipal y de que los recursos no pertenecen a los fondos de la Ley 8114.

10-Sustento legal para la suscripción del convenio, Ley o reglamento.

11-Estimación de los aportes.

12-El plazo de ejecución y plazo dentro del cual se dará lo orden de inicio.

VI. PERFIL DE LOS PROYECTOS.

Para cada intervención, se deberá generar un Perfil de Proyecto con la descripción detallada, estado actual y propuesta de atención de la Municipalidad.

Por parte del MOPT se indicará formalmente, la disponibilidad de los recursos que se demanden, y que estos le permitan participaren el convenio específico que proponga la Municipalidad.

VII. DE LAS OBLIGACIONES.

Para la ejecución y seguimiento del presente instrumento de cooperación, las partes suscribientes; el MOPT y la MUNICIPALIDAD, se comprometen a proponer proyectos en el marco del presente convenio, y aportar los recursos que los convenios específicos requieran, lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y el marco competencial que rige sus actuaciones.

VIII. DE LA VIGENCIA Y LAS PRÓRROGAS.

El presente convenio tendrá un período de vigencia de un año prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de cuatro años, los cuales empezarán a regir a partir del día siguiente a la fecha de la firma del mismo.

Cuando alguna de las partes no desee prorrogar el presente convenio, deberá notificar a su contraparte con al menos treinta días de antelación al cumplimiento del plazo convenido.

IX. CAUSAS DE RESCISIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, las partes podrán por mutuo acuerdo, poner término a este convenio, siempre que medien circunstancias de interés público para ello. Resolución: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo, siempre que medien circunstancias de interés público para ello. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución proyectos o actividades que se encuentren pendientes de finalización, se deberá a conveniencia e interés público, continuar con los proyectos hasta su finalización.

X. ESTIMACIÓN.

El presente CONVENIO, por su naturaleza y contribuciones, se considera de cuantía inestimable.

XI. DE LAS NOTIFICACIONES.

Para los efectos del artículo 22 y siguientes de la Ley ocho mil seiscientos ochenta y siete, Ley de Notificaciones Judiciales, las PARTES conecedoras de las implicaciones que esta manifestación conlleva, aceptan como válida la notificación que se haga en el lugar señalado como su domicilio en el presente ACUERDO, pasando éste a ser su DOMICILIO INSTITUCIONAL; asimismo se comprometen como se dirá más adelante, a notificar por escrito a la contraparte de cualquier cambio en su domicilio, de tal forma que las PARTES dejan señalada la siguiente dirección para el caso de una eventual notificación, sea ésta judicial o extrajudicial, así como para cualquier comunicación o requerimiento, la cual se tendrá como válida si es notificada mediante entrega de un original de la misma en las direcciones que se indican a continuación.

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio Institucional, deberán notificarlo por escrito a la otra y dicho cambio se tendrá por efectuado al día siguiente de la notificación del cambio de domicilio.

Para el MOPT:

Dirección: Plantel Central MOPT, Costado sur gimnasio Liceo de Costa Rica, Avenidas 20 y 22 Calles 9 y II Plaza González Víquez San José. Central Telefónica: 2523-2000.

Para la MUNICIPALIDAD:

Dirección: Avenida 10, Edificio Municipal Figueres Ferrer, contiguo al Mercado Mayoreo, 3 piso, Gerencia de Provisión de Servicios.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital en el mes de marzo del 2023. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente. Luis Amador Jiménez, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS. Humberto Soto Herrera. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD”.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL. 2.-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE DICHO CONVENIO. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio MA-SCM-472-2023 del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, coordinadora, que dice: “Les comunico que estaré de vacaciones en el mes de abril del 2023, los cuales ya se encuentran aprobadas por el señor alcalde del día 11 de abril al 14 de abril del 2023, (adjunto comprobante). Así mismo también estaré de vacaciones en el mes de mayo del 15 al 22 de mayo del 2023, (adjunto comprobante).

Para no entorpecer las funciones de la Secretaría del Concejo, se nombre interina a la funcionaria Catalina María Herrera Rojas, en la plaza de Jefatura.

Y se autorice el horario flexible los días de sesión a la funcionaria Catalina María Herrera Rojas”.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Emito mi criterio como jefe inmediato, el Concejo debería aprobar, vamos a ver aprobar la solicitud de su subalternos y que la administración los tramite, cierto eso así, nosotros no la probamos, pero tramitamos la solicitud, esa es la duda mía, porque si fuera cualquier departamento el jefe da un visto bueno y remite a los Recursos Humanos, pero no importa, pero de todas maneras, por una parte ya está tramitado, ya están autorizadas por la administración, aquí es recibir y autorizar la suplencia, eso sería el procedimiento ya vienen aprobadas en el oficio, ya están aprobadas.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Hay el oficio éste, señala doña Pilar se solicita vacaciones del 15 al 22 de mayo 2023, sin embargo, en el correo que emite el sistema, el sistema de Recursos Humanos dice que el 22 del 5 al 22 del 5 solo está tramitando un día, no le está tramitando bueno, es que aquí hay otro, del 15 al 22, dice, bueno por los sábado y domingos.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-SCM-472-2023. 2.-APROBAR EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA FUNCIONARIA CATALINA MARÍA HERRERA ROJAS, EN LA PLAZA DE JEFATURA DEL DÍA 11 DE ABRIL AL 14 DE ABRIL DEL 2023 Y DEL DÍA 15 AL 22 DE MAYO DEL 2023. 3.-AUTORIZAR EL HORARIO FLEXIBLE LOS DÍAS DE SESIÓN A LA FUNCIONARIA CATALINA MARÍA HERRERA ROJAS. 4.-EXIMIR DEL

TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-240-2023. Oficio CMA-037-2023 de la Municipalidad de Abangares, firmado por la Sra. Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria municipal, referente a dar voto de apoyo al proyecto "Reforma a la Ley General de la Administración Pública para Eliminar la Transcripción Literal de las Actas de los Órganos Colegiados", Expediente 23.394. Email ana.barrantes@abangares.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-240-2023 OFICIO CMA-037-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-222-2023. Trámite N.º 17921-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Blas Retana Sánchez, que dice: "Señores de la Municipalidad de Alajuela con todo respeto me dirijo a ustedes esperando me puedan ayudar si está a su alcance: le explico mi situación yo Blas Retana Sánchez, mayor, casado, ced: 103340990 con domicilio en la Pradera de Alajuela. Hace años yo tengo permiso de la Municipalidad de Alajuela para vender papas, yucas, gelatinas y otros, yo tenía puesto en la parada antigua después los buses se trasladaron para la plaza del Carmen donde también estuve vendiendo.

Mi preocupación ahorita es que con la nueva parada de FECOSA me quede sin un puesto donde pueda vender mis productos.

Lo que es mi preocupación porque era mi fuente de ayuda para mantener a mi familia que son mi señora una adulta mayor y un nieto con discapacidad y usa silla de ruedas.

Señores les agradezco de antemano la ayuda que me puedan hacer en darme un puesto en algún lugar de Alajuela para mis ventas y no tener que andar huyéndole a la Policía Municipal, gracias. Teléfono casa 2439-0628. Celular 6309-7840.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-223-2023. Trámite N.º 18117-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Petrona Yamileth Escobar Canales, que dice: "Por este medio yo Petrona Yamileth Escobar Canales con número de documento 122201506104 solicitante de refugio y número de pasaporte B04651868 nacionalidad salvadoreña

Expongo mi caso yo me dedico a vender refrescos naturales en la rotonda de Coyol de Alajuela y quisiera solicitar un permiso para poder estar legalmente como otorga la ley ya que soy una persona con bajos recursos económicos como persona extranjera se me ha hecho difícil el poder encontrar un trabajo remunerado por motivos de no contar con trabajo me vi en la posibilidad de poder vender refrescos que gano poco pero que con eso puedo pagar mi alquiler ya que soy una persona soltera y además soy la que vela por mis padres que son de la tercera edad que ayudo con comida medicamento y vestuario a los antes mencionados por eso me he tomado en la penosa decisión de proceder a solicitar y poder estar en regla como tiene que ser ya que no estoy obstruyendo el paso vehicular ni perjudicando al peatón porque me encuentro en una zona de no tener acera para peatón como persona natural quiero una oportunidad de poder trabajar honradamente

Yo y mis padres estamos muy agradecidos por el hecho de recibir mi solicitud y de ser aprobada yo me comprometo a ser responsable en lo acordé a la ley Me despido no sin antes agradecer la ayuda que se me pueda brindar. Correo baldriescott@gmail.com. Teléfono 64066082”.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-231-2023. Trámite N.º 18303-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Humberto Rodríguez Soto, que dice: “Por este medio yo Humberto Rodríguez Soto, cédula 202751106, mayor vecino de Sabanilla de Alajuela, solicito el permiso y un punto donde pueda realizar mis ventas de parquetitos (papas, yucas, chicharrones, plátanos) y gelatinas. Agradeciendo de antemano toda la ayuda que me puedan brindar. Celular 8630-1090”.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-232-2023. Oficio N.º ADE-FEDOMA N.º 011-2023 de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, firmado por la Licda. Rosiris Arce Abarca, asistencia administrativa, que dice: “Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por la Asamblea General de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°01-2023 celebrada el día 27 de enero del año en curso, y que literalmente dice: > MOCIÓN N°06. AG. ASUNTO: “Propuesta para valorar la posible permanencia de la Municipalidad de Alajuela afiliada a FEDOMA”.

JUSTIFICACION:

1. Que con base a lo establecido a los Estatutos de FEDOMA y sus Reformas.
2. Con base al oficio DEF-095-2022 del 25 de noviembre 2022 y suscrito por el señor Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA.
3. Con base al oficio MA-SCM-3175-2022 del 12 de diciembre 2022, suscrito por la señora María del Pilar Muñoz Alvarado, coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela.
4. Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto; la institución que vela por el desarrollo integral de la región.

MOCIÓN:

Esta Asamblea General, con base al oficio MA-SCM-3175-2022 del 12 de diciembre 2022, mediante el cual se envía a la Comisión Municipal de Jurídicos la valoración y análisis de propuesta con la posibilidad de que la Municipalidad de Alajuela se mantenga afiliada a FEDOMA; mociona para asignar y autorizar al señor Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA como el encargado y vocero para dialogar y llegar a un posible acuerdo de pago de la cuota de afiliación y demás condiciones que correspondan de forma satisfactoria para ambas partes. Así mismo brinde un informe a esta Asamblea General para analizar y tomar la decisión correspondiente.

El señor Presidente ad hoc. de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes.

El señor Presidente ad hoc. de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Asamblea General, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (19) diecinueve votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Wilberth Aguilar Gatgens, Francisco Murillo Quesada, Karla Chávez González, Juan Luis Chaves Vargas, Orlando Herrera Pérez, Katherine M. Ramírez González, Marianela González Quesada, Keilyn Mariel Céspedes Chacón, Guiselle Castillo Vargas, Emily Rojas Vega, Gloria E. Madrigal Castro, Gabriela Cruz Soto, Jairo Emilio Guzmán Soto, Luis Eduardo Rodríguez, Maikol Gerardo Porras Morales, Ofelia Cristina Arguello Castro, Laura Solano Araya, Virginia Muñoz Villegas y Luis Fernando Blanco Acuña.

Por lo tanto, > ACUERDO N°06-01-2023 AG SE ACUERDA: Esta Asamblea General de FEDOMA, con base al oficio MA-SCM-3175-2022 del 12 de diciembre 2022, mediante el cual se envía a la Comisión Municipal de Jurídicos la valoración y análisis de propuesta con la posibilidad de que la Municipalidad de Alajuela se mantenga afiliada a FEDOMA; acuerda asignar y autorizar al señor Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA como el encargado y vocero para dialogar y llegar a un posible acuerdo de pago de la cuota de afiliación y demás condiciones que correspondan de forma satisfactoria para ambas partes. Así mismo brinde un informe a esta Asamblea General para analizar y tomar la decisión correspondiente. Este Acuerdo queda DEFINITIVAMENTE APROBADO y en FIRME por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes. Teléfono (506) 2444- 0217 / 2444-6293. E-mail: fedomalajuela@gmail.com".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-232-2023 OFICIO N.º ADE-FEDOMA N.º 011-2023. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Documento suscrito por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, referente al ASUNTO: Solicitud, por segunda vez, de inventario de los asuntos pendientes y los expedientes completos, para revisar los más antiguos y no resueltos. Le solicito respetuosa y atentamente, tal y como lo hice mediante oficio del 13 de julio de 2022, se sirva elaborar un informe de lo que está pendiente de resolver, en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Alajuela, por año calendario incluyendo los temas antes de mi gestión, indicando el número de expediente interno de la Comisión, la fecha en la que entró cada asunto pendiente, el tema que debemos analizar, el contenido en documentos (oficios y expedientes), si tiene o no tiene prórroga por parte de la presidencia (en caso positivo la fecha en que se otorgó) y el estado actual del expediente.

En este informe le solicito se sirva unificar los expedientes y los oficios cuya relación sea inseparable para poder resolver cada tema en forma integral. Al completar cada expediente debe asignarle un número a cada uno, tal y como lo había solicitado desde el inicio de mi gestión como coordinadora. Correo electrónico patriciaquillencampos@gmail.com

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR REICIBIDO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-127-2023. Oficio MAT-CM-086-2023-1 de la Municipalidad de Atenas, firmado por la Licda. Majorie Mejías Villegas, secretaria del Concejo Municipal, remisión de oficio MA-SCM-102-2023/DFOE-LOC-0029. Remisión de oficio de la Contraloría General de la República. Email concejo@atenasmuni.go.cr / aconcejomunia@atenasmuni.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-127-2023 OFICIO MAT-CM-086-2023-1. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-128-2023. Oficio OF-CM-067-2023 de la Municipalidad de Río Cuarto, remitido por la Licda. Hazel Cordero Montero, secretaria del Concejo Municipal, referente a dar por recibido oficio Contestación de la CGR a la Municipalidad de Alajuela que solicita buscar una solución para que los caminos públicos que fueron aprobados antes de la promulgación de las disposiciones citadas por el Órgano Contralor, no sufran afectación al ser caminos públicos con una menor de 14 metros. Correo electrónico sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-128-2023 OFICIO OF-CM-067-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-131-2023. Oficio SEC-4799-2023 de la Municipalidad de Grecia, firmado por la Sra. Leticia Alfaro Alfaro, secretaria municipal, referente a dar por recibido el oficio MA-SCM-102-2023 de la Municipalidad de Alajuela. Correo electrónico secretariaconcejo@grecia.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-131-2023 OFICIO SEC-4799-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-174-2023. Documento de la Municipalidad de Cartago, firmado por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal, referente a la moción presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, sobre la pronunciación en contra del proyecto de ley 22.530 "Ley para la protección del sector autobusero nacional ante la crisis sanitaria, social y económica provocada por el covid-19". Correo electrónico esmeyvn@muni-carta-go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-174-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCILOSEGUNDO Trámite BG-175-2023. Documento de la Municipalidad de Cartago, firmado por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal, referente a la moción presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, sobre el apoyo al proyecto de ley 22.421, menstruación y justicia. Correo electrónico esmeyvn@muni-carta-go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-175-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-176-2023. Oficio SMP-293-2023 de la Municipalidad de Pococí, firmado por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, referente a la manifestación del Concejo Municipal en contra de comentarios racistas en perjuicio de una niña de 5 años. Correo electrónico secretaria@munipococi.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-176-2023 OFICIO SMP-293-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Trámite BG-177-2023. Oficio MLU-SM-135-23-2020/2024 de la Municipalidad de La Unión, firmado por la Sra. Angela María Brenes Rojas, secretaria a.i. del Concejo Municipal, referente a la moción de propuesta ciudadana promovida por la Asociación Sueños de Vida en el Rescate Animal de la Unión y Asociación Camino a la Inclusión. Correo electrónico abrenes@munilaunion.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-177-2023 OFICIO MLU-SM-135-23-2020/2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Trámite BG-217-2023. Correo electrónico enviado por el Lic. Leonidas Alberto Gutiérrez Víquez, secretario municipal de la Municipalidad de Aserrí, referente al envío del oficio AL-DSDI-OFI-0016-2022 de la Asamblea Legislativa. Correo electrónico lgutierrez@aserr.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-217-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO Trámite BG-218-2023. Oficio MQ-CM-174-23-2020-2024 de la Municipalidad de Quepos, firmado por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria, referente a la problemática de que los padres de familias deben costear el transporte diario que es alrededor de mil ochocientos colones, siendo la situación económica de los estudiantes, pobre-muy pobre-vulnerable. Correo electrónico concejo@muniquepos.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-218-2023 OFICIO MQ-CM-174-23-2020-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO Trámite BG-220-2023. Oficio N.º MSR-CM-AC-218-07-02-2023 de la Municipalidad de San Ramón, firmado por la Licda. Katherine Núñez Rodríguez, secretaria Concejo Municipal, referente a instar a la Administración Municipal a Valorar la posibilidad de Convertir el Parque Alberto Manuel Brenes, en el Primer Parque 100% accesible cumpliendo la Ley 7600. Correo electrónico knunez@sanramon.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-220-2023 OFICIO N.º MSR-CM-AC-218-07-02-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO Trámite BG-228-2023. Correo electrónico enviado por la Sra. Tracy Urbina Martínez, Secretaría Concejo Municipal del Gobierno Local Santa Ana, referente al traslado de Documento N.º 226-2023, oficio MA-SCM-361-2023, acuerdo municipal mediante el cual solicitan al ICOFER de Información sobre Proyecto 3: "Rehabilitación de la Vía al Pacífico

Central" y sobre el Servicio de trenes a dicho cantón. Correo electrónico tracy.urbina@santana.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-228-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO Trámite BG-230-2023. Oficio N.º 34-SCMD-23 de la Municipalidad de Dota, firmado por el Sr. Alexander Díaz Garro, secretario municipal, referente a la Ley Marco de Empleo Público y apoyo al acuerdo artículo XII, inciso 1, acuerdo 4 del Concejo Municipal de Paraíso. Correo electrónico concejo@dota.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-230-2023 OFICIO N.º 34-SCMD-23. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO Trámite BG-235-2023. Oficio SM-ACUERDO-0463-2023 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, referente a que se toma nota del oficio N.º MA-SCM-355-2023. Correo electrónico secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-235-2023 OFICIO SM-ACUERDO-0463-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO Trámite BG-236-2023. Oficio SM-ACUERDO-0467-2023 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, referente a que se toma nota del oficio N.º MA-SCM-361-2023. Correo electrónico secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-236-2023 OFICIO SM-ACUERDO-0467-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO Trámite BG-237-2023. Documento de la Municipalidad de Cartago Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal "Pronunciamiento Final sobre las Relaciones de Empleo Público y su Declaratoria para ser Exclusivos y Excluyentes en todos los Funcionarios Municipales Nombrados Interinos o en Propiedad de la Municipalidad". Correo electrónico esmeyvn@muni-carta-go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-237-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO Trámite BG-248-2023. Oficio N.º 0043-AI-02-2023 de Auditoría de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna. Asunto: "Comunicación de la atención de la Advertencia 05-2021 "Sobre la presunta actividad irregular del Parqueo Autolavado La Agonía"". "

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-248-2023 OFICIO N.º 0043-AI-02-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO Trámite BG-249-2023. Oficio N.º 0044-AI-02-2023 de Auditoría de Auditoría de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna. Asunto: Comunicación de la atención y archivo de la Advertencia 03-2021 "Sobre aprobación para uso de la finca ubicada al costado sur de Urbanización Colinas del Viento".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-249-2023 OFICIO N.º 0044-AI-02-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOQUINTO SE RETIRA EL OFICIO MA-PSJ-440-2023 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS, FIRMADO POR LA LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA, REFERENTE AL OFICIO N.º MA-A-6092-2022, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, Y EL OFICIO N.º MA-PPCI-0104-2023, DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023, DEL ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, DIRECTOR DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, REFERENTE A LOS PRESUNTOS DELITOS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICOS Y USO DE FALSO DOCUMENTO, EN LA TRAMITOLOGÍA DE LOS PERMISOS ANTE EL MOPT Y MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, DENTRO DEL PROYECTO "CONDominio HACIENDA GARABITO".

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEXTO Trámite BG-252-2023. Trámite N.º 18466-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.º DREA-SECO2-CORSA-029-2023 suscrito por la Sra. Rosibel Agüero Quirós, directora del Colegio Redentorista San Alfonso, referente a la solicitud de apoyar a nuestra institución, en la construcción de un gimnasio (como referencia el construido por ustedes con la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla Alajuela) ante la problemática que acontece en cada curso lectivo en nuestra institución. Teléfono 2440-0844. Correo electrónico: col.redentoristasanalfonso@mep.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO TRÁMITE BG-252-2023 OFICIO N.º DREA-SECO2-CORSA-029-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSÉTIMO Trámite BG-233-2023. Correo electrónico enviado por el Sr. Juan Pablo Quirós Loaiza, encargado de la Unidad de Notificaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, referente a la resolución N° 1156-E8-2023-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, dictada a las Catorce Horas del veintiuno de febrero de dos mil veintitrés. "Solicitud de Aclaración formulada por el Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Secretario General del Partido Liberación Nacional (PLN), en relación con la Resolución de este Tribunal N° 0546-E8-2023". Correo electrónico pquiros1@tse.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-233-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCTAVO Trámite BG-239-2023. Correo electrónico enviado por el Sr. Juan Pablo Quirós Loaiza, encargado de la Unidad de Notificaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, referente a la Resolución N.º 1185-E8-2023-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, dictada a las diez horas quince minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintitrés. "Opinión Consultiva solicitada por el Sr. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, sobre alcances de la Ley N° 10.183." Correo electrónico pquiros1@tse.go.cr.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-239-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IX. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SR. JORGE ÁVILA GRILLO Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.



SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo Municipal
Coordinadora**